Bajar
Anexo

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.124 - 231/12 PARANA, miércoles 12 de diciembre de 2012 EDICION: 26 Págs. - $ 2,50

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	D. Sergio Daniel Urribarri
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	D. José Orlando Cáceres
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	Dr. D. José Eduardo Lauritto
● Ministerio de Cultura y Comunicación	D. Pedro Baez
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Diego Enrique Valiero
● Ministerio de Desarrollo Social	D. Carlos Gustavo Ramos
● Ministerio de Salud	Dr. D. Hugo Ramón Cettour
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Juan Javier García
● Ministerio de Producción	Cr. D. Roberto Emilio Schunk
● Ministerio de Turismo	D. Hugo José María Marsó
● Ministerio de Trabajo	Dr. D. Guillermo Smaldone
● Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3720 GOB

Paraná, 31 de octubre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 10.000, al señor Juan Pedro Ferreyra, MI Nº 28.667.443, domiciliado en calle Dorrego entre Marcos Paz y América de la ciudad de Victoria, con destino a la compra de materiales de construcción, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al señor Juan Pedro Ferreyra, la suma determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3721 GOB

Paraná, 31 de octubre de 2012

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Quintana Cristina de los Ángeles, MI Nº 20.765.675, domiciliada al norte de la Escuela Provincial Nº 41 "Osvaldo Magnasco" de la ciudad de Concordia $ 2.000.

Chavez Irene Ester, MI Nº 21.582.875, domiciliada 200 mts. al Norte de la Escuela Provincial Nº 41 "Osvaldo Magnasco" de la ciudad de Concordia $ 2.000.

Maciel Agustín Oscar, MI Nº 32.296.271, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1581 de la ciudad de Concordia $ 2.000.

Villagra Mariela Silvina, MI Nº 21.511.988, domiciliada en Av. Vuelta de Obligado y Calle 7 - Osvaldo Magnasco- de la ciudad de Concordia $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO Nº 3744 GOB

Paraná, 31 de octubre de 2012

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2012 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción: 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 30.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte del presente.

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 30.000, a la Municipalidad de General Ramírez, Dpto. Diamante, en la persona de su presidente municipal, Sr. Edelmiro Ernesto Kramer, MI Nº 5.949.233, domiciliado en calle Carrizal de Medina s/n de esa localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Provincial de la Juventud", que se llevará a cabo desde el 5 al 11 de noviembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al presidente municipal, Sr. Edelmiro Ernesto Kramer, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3746 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 31 de octubre de 2012

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Fiscalía de Estado de la Provincia interesa un refuerzo presupuestario por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00) destinada a la adquisición de equipamiento informático para el organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia manifiesta que las partidas para éste tipo de gastos no presentan saldos suficientes que permitan atender lo interesado, correspondiendo en virtud de ello, efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, confeccionándose en tal sentido las planillas analíticas del gasto correspondientes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia manifestando que lo propuesto resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 12º de la Ley Nº 10.083 de presupuesto 2012;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012, Jurisdicción 10 -Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado y de la Jurisdicción 91 -Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00), de acuerdo al detalle de planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a al Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado y a la Dirección General de Presupuesto a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3769 GOB

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de octubre de 2012

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 42/12 GOB de fecha 25 de octubre de 2012, se autoriza el

gasto efectuado por la Secretaría de Ambiente con las señoras María Celina y Virginia Francoú, según las Facturas "B" N° 0001-000000419/420/421/422/423 y 424, por un monto de pesos mil novecientos ($ 1.900) cada una, haciendo un total de pesos once mil cuatrocientos ($ 11.400);

Que dicho gasto corresponde al alquiler de las oficinas 3 y 4 donde funciona la Secretaría de Ambiente en Concepción del Uruguay, por el período comprendido entre junio y noviembre de 2011;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que la compete;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 42/12 de fecha 25 de octubre de 2012, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3773 GOB

AMPLIANDO ANEXO

Paraná, 31 de octubre de 2012

VISTO:

EL Decreto Nº 8930/05 GOB y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que es interés del titular de este Poder Ejecutivo ampliar el anexo del mismo, en el que se detallan los periódicos a adquirir, entre otras dependencias del Estado Provincial, por el Gobernador de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el anexo del Decreto Nº 8930/05 GOB y sus modificatorios, adicionando un (1) ejemplar más de los periódicos El Diario, Diario Uno y Página 12 que recibe de lunes a viernes el titular del Poder Ejecutivo, a partir del 1º de Julio del corriente año, en las mismas condiciones oportunamente establecidas y de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar los importes correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3º — Impútase el gasto a las partidas pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3774 GOB

Paraná, 31 de octubre de 2012

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Walter Aguirre, DNI Nº 17.559.379, al cargo de director titular en representación de los activos y retirados de la Policía en el directorio del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos - IOSPER.

Designando al Dr. José Fermín Beltzer, DNI Nº 12.210.541, como director titular en representación de los activos y retirados de la Policía en el directorio del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER.

DECRETO Nº 3776 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de noviembre de 2012

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria tendiente a incrementar diversas partidas pertenecientes al ámbito de la Policía de Entre Ríos por un total de $ 7.500.000;

Que dicha gestión obedece a la necesidad de implementar el operativo verano dispuesto por este Poder Ejecutivo;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto pertinentes;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 12º de la Ley Nº 10083;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 7.500.000, de las Jurisdicciones 10 - Gobernación Unidades Ejecutoras: Gobernación y Programa Mi Escuela Mi Club; 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora; Secretaría de Hacienda, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3777 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa realizada con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, de los seguros automotores para las unidades Volkswagen Bora, dominio KRF 081, póliza Nº 944064, por la suma de $ 7.958,09, y Volkswagen Vento, Dominio KRF 082, póliza Nº 927295, por la suma de $ 5.776,37.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en la Ley 5058 y modificatorias, Decreto Nº 2376/00, en la Ley de Contabilidad 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), Art. 27º apartado c) inciso b), punto 1 y su Reglamentario del Decreto 795/96 MEOSP (de las Contrataciones del Estado) Art. 142º inciso 1 y Art. 133º.

Autorizado a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a cancelar los importes mencionados.

— — —

DECRETO Nº 3779 GOB

Paraná, 6 de noviembre de 2012

Otorgando al agente Leandro Ariel Reyes, DNI Nº 27.359.787, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del 11 de mayo de 2012, y hasta tanto se desempeñe en sus funciones conforme al Decreto Nº 1284/12 MCyC.

— — —

DECRETO Nº 3785 GOB

Paraná, 7 de noviembre de 2012

Concédase licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a la Dra. María Aranzazu Barrandeguy, Legajo Personal Nº 105.612, personal de planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, actual categoría 4, Tramo Profesional "C", a partir del 11 de octubre de 2012 y mientras se desempeñe en el cargo de Fiscal de Cámara interina en la Jurisdicción Paraná en la Cámara Contencioso Administrativo Nº 1 con sede en ésta ciudad de Paraná y con retención del cargo del que es titular.

Encuadrando la presente gestión en el Art. 36 inc. al de la Ley 97 y Art. 4º de la Ley Nº 7960.

— — —

DECRETO Nº 3805 GOB

Paraná, 7 de noviembre de 2012

Aprobando la contratación directa realizada por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, del seguro automotor para la unidad Peugeot 408, 2.0, dominio LWH 794, por la suma total de $ 7297,67.

Exceptuando de las disposiciones del Decreto Nº 2439/88 MEH la contratación del seguro automotor aprobada.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en la Ley 5058 y modificatorias, Decreto Nº 2376/00, en la Ley de Contabilidad 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), Art. 27º apartado c) inciso b), punto 1 y su Reglamentario del Decreto 795/96 MEOSP (de las Contrataciones del Estado) Art. 142º inciso 1 y Art. 133º.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a cancelar el débito del importe mencionado.

— — —

DECRETO Nº 3807 GOB

Paraná, 7 de noviembre de 2012

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción: 40 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera de Acción Social y de la Jurisdicción: 10 Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, mediante transferencia compensatoria de cargos de la planta de personal permanente, conforme se discrimina en las planillas anexos III, que adjuntas forman parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 13 de la Ley 10.083 de Presupuesto 2012.

Transfiriendo a la planta permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera de Acción Social, al Dr. Enrique Daniel Trillo, DNI 17.722.868, categoría 4, Profesiol1al Universitario, Profesional "C", de conformidad a lo establecido.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3526 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de octubre de 2012

VISTO:

El recurso de apelación jerárquico interpuesto por el abogado defensor del Agente de Policía Silvio Javier Fiorotto, LP Nº 26.233, MI Nº 27.835.998, contra lo Resolución J.P. Nº 196/10, que dispuso sancionarlo con cincuenta (50) días de arresto, por el causal del artículo 201 inciso a) y e) de la Ley 5654/75, por la supuesta transgresión del artículo 161, inciso 1) y 13), concordante con el artículo 4 inciso a), c) y e), artículo 12 inciso a), c), l) y s), artículo 162 y artículo 313 y concordante con el agravante previsto en el artículo 187 incisos 1) y 2), y;

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso fue interpuesto en tiempo y forma, artículo 219 de la ley Nº 5654/75,

atento a que la resolución impugnada fue notificada al defensor del recurrente y a este último, en fechas 21 de diciembre de 2010 y 3 de enero de 2011, respectivamente;

Que en virtud de ello, y siendo que el recurso se promoviera en fecha 22 de diciembre de 2010 corresponderá, en consecuencia, avocarse o su tratamiento;

Que la resolución impugnada dispuso, en su artículo 1: "Sancionar al Agente de Policía Silvio Javier Fiorotto, LP Nº 26.233, MI Nº 27.835.998 con cincuenta (50) días de arresto, artículo 171 inciso b), artículo 174 y siguientes del Reglamento General de Policía- por encontrárselo incurso en violación o lo normado en el artículo 161 incisos 1) y 13), concordantes con el artículo 4 incisos a), c) y e), artículo 12 incisos a), c), 1) y s), y artículos 162 y 313 todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75;

Que mediante el recurso en análisis, el señor Fiorotto formula sus agravios, manifestando que el acto impugnado he omitido realizar el mínimo análisis de los planteos defensivos de su parte, existiendo exorbitancia y desproporción de la pena aplicada;

Que asimismo, relata su verdad de los hechos, afirmando el recurrente que ninguna norma infringió con su conducta, resultando la misma atípica y por ende no punible, por no estar regulada por el ordenamiento jurídico, y no haber recibido instrucciones sobre el procedimiento adoptarse en las circunstancias allí descriptas;

Que expresa que el Señor Jefe de Policía, al dictar el resolutivo en crisis, no consideró que el recurrente jamás tuvo un apercibimiento, y se apartó de la opinión del Señor Instructor y de lo dictaminado por la Asesoría Letrada, omitiéndose considerar los extremos que justificaron su conducta, partiendo de premisas falsas;

Que dice, además, que en el sumario instruido se ha actuado con prejuzgamiento, y como considera a la pena "exagerada", solicita se reduzca considerablemente, y subsidiaria mente para el caso de que el suscripto considere que no corresponde su absolución; haciendo reserva, por otra parte, del Caso Federal;

Que a modo de antecedente, cabe señalar que el Jefe de Policía Departamental Gualeguaychú dispuso, mediante el dictado de la Resolución S.P. Nº 124/07, la sustanciación de un sumario administrativo contra el Agente de Policía Silvio Javier Fiorotto, luego de efectuado el análisis de la documentación reunida y en base a la normativa invocada en dicho texto legal, por omitir un acto propio de sus funciones, al no adoptar las medidas correspondientes, esto es, dar conocimiento a sus superiores y en forma inmediata comisionar a personal, a los fines de verificar la posible comisión de un ilícito en un local comercial;

Que ello así, en virtud de la causal del artículo 201, incisos a) y e) del Reglamento General de Policía, por hallarse su conducta presuntamente subsumida en los articulados detallados en aquel resolutorio;

Que en dicha circunstancia se ordenó, asimismo, la designación del Instructor, quien fuera relevado, por lo que procedió a designarse nuevo Instructor por Resolución S.P. Nº 135, quien aceptó el cargo conferido, todo lo cual fuera notificado al sumariado;

Que obra acta de designación de abogado defensor particular, obran respectivamente, actas de notificación y aceptación del cargo del letrado designado;

Que obran actas de declaraciones testimoniales, obra acta de inspección ocular, obra acta de secuestro y obra acta de declaración indagatoria;

Que obra informe emitido por el Señor Instructor, quien realiza un detalle pormenorizado de las actuaciones efectuadas y de las pruebas agregadas, emitiendo sus conclusiones y considerando que debería sancionarse al sumariado con treinta (30) días de arresto, conforme a la normativa policial allí citada;

Que no obstante ello, la Asesoría Letrada de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, propició la nulidad de la declaración indagatoria, por carecer de las formalidades que prescribe el artículo 293 del Código Procesal Penal de Entre Ríos, lo cual fuera dispuesto por Resolución S.P. Nº 176, ordenándose además rehacer dicha indagatoria con las formalidades correspondientes, a través del Instructor actuante, y a partir de allí realizar el resto de las diligencias pertinentes, conforme el artículo 206 del Reglamento General de Policía;

Que en consecuencia, se tomó nuevo declaración al imputado, y el Señor Instructor efectuó su informe, concluyendo que en base o aquel debería sancionarse al sumariado con treinta (30) días de arresto, por hallar su conducta incursa en la normativa policial allí citada, la cual le fuera notificada a su abogado defensor y al Señor Fiorotto, y conforme al artículo 207 del Reglamento General Policía, el descargo y solicitud de nulidad de todo lo actuado a partir de lo Resolución S.P. Nº 224;

Que obra Resolución D.A.I. Nº 002/08, por la cual se dispuso decretar la nulidad de la declaración indagatoria, por carecer aquella de las formalidades que prescribe el artículo 293 del Código Procesal Penal de Entre Ríos, la cual fuera notificada al abogado defensor, o partir de lo cual se tomó nueva indagatoria al señor Fiorotto;

Que la instrucción emitió un nuevo informe aconsejando, atento a las pruebas allí analizados, se sancione al mismo con treinta (30) días de arresto, con fundamento en la normativa citada en ese informe, siendo ello notificado al abogado defensor y al sumariado;

Que obra nuevo descargo efectuado por el señor Fiorotto, articulando la nulidad de la indagatoria y lo recusación del Instructor, en respuesta de la cual se dictó la Resolución S.P. Nº 96/08, por lo cual se dispuso, entre otros puntos, hacer lugar o lo nulidad propiciado, mas no a la recusación interesada, aplicándose en cambio un correctivo a la Instrucción, la cual fue notificado al abogado defensor y al sumariado;

Que obra Resolución S.A. Nº 001/08 emitida por la Instrucción, por la cual se hizo lugar al pedido de pruebas solicitado por el abogado defensor, notificándose debidamente y agregándose tales pruebas;

Que obra nueva declaración indagatoria del sumariado y obra informe efectuado por la Instrucción, solicitando la reserva del expediente hasta el dictado de resolución judicial atento a que el Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, informara que el Señor Fiorotto se encontraba procesado por los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público por omisión (primer hecho) en concurso material con omisión de los deberes del oficio (segundo hecho), lo cual se notificó a su abogado defensor y al sumariado, y fuera finalmente confirmado por aquellos, conforme surge de la presentación efectuada;

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución S.P. Nº 058/09, la instrucción emitió un nuevo informe, por el cual arribó a igual opinión que en los anteriores, es decir, mantuvo la sanción propiciada de treinta (30) días de arresto al sumariado, lo cual se notificó al abogado defensor y al señor Fiorotto, quienes formularon su descargo;

Que obra Resolución S.A. Nº 002/09, por la cual la instrucción resolvió no hacer lugar al pedido de absolución solicitado por el abogado defensor del sumariado, la que fuera impugnada por aquel, decretándose finalmente la nulidad de la opinión vertida por la instrucción, mediante Resolución S.P. Nº 097/09. Cabe señalar que la opinión de la instrucción fue sostenida, en orden a aplicar treinta (30) días de arresto, conforme surge de la Resolución S.A. Nº 003/09;

Que obra Dictamen Nº 166/10 por el cual el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, luego de analizar las pruebas producidas en el sumario instruido al Señor Fiorotto, consideró que debía sancionarse al mismo con cincuenta (50) días de arresto, por encontrárselo incurso en violación a la normativa allí detallada, todo lo cual fuera plasmado en la Resolución Nº 196/10, impugnada mediante recurso en análisis, la cual se notificó al abogado defensor y al sumariado respectivamente;

Que intervino la División Asesoría Letrada del Órgano Policial, que luego de analizar el aspecto formal del recurso propició la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo para analizar la cuestión de fondo;

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación emitió su dictamen de competencia, por el cual, en base a los fundamentos allí expuestos, concluye que el Señor Fiorotto no aporta elementos nuevos que lleven a conmover el decisorio puesto en crisis, obrando un reconocimiento de los hechos que luego se le imputan como responsables de su conducta negligente y merecedora del reproche administrativo, a lo cual ese Departamento no formula objeciones;

Que obra constancia emitida por el Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, por la cual se informa que el día 26 de diciembre de 2.011 se dictó el sobreseimiento por extinción de la acción penal a favor del Señor Fiorotto, por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público;

Que intervino nuevamente el Departamento de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, manifestando que no resulta necesario un nuevo informe de la instrucción ya que las resueltas de la causa jurisdiccional se independizan de la administrativa, por lo que debería quedar firme la sanción propiciada mediante el dictado del acto administrativo actuaciones a la correspondiente, remitiéndose luego las Fiscalía de Estado para emitir debida opinión;

Que en virtud de lo expuesto, se verifica, como primera cuestión, que se han cumplimentado las etapas impuestas por la normativa vigente, ya que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 201, incisos a) y e) del Reglamento General de Policía Nº 5654/75, "Corresponde instruir sumarios: a) En los casos de faltas graves ... e) Cuando así lo disponga la superioridad conforme al dictamen de la División Asesoría Letrada", y siendo que el imputado se encontraba, en principio, incurso en las causales dispuestas en el Reglamento General de Policía -Ley Nº 5654/75-, detalladas en la Resolución S.P. Nº 124/07, se sustanció el correspondiente sumario administrativo al que diera origen mediante el dictado de dicho resolutorio;

Que luego de desplegado el correspondiente procedimiento sumarial, se verificó que las áreas competentes de la Institución Policial intervinieron e informaron al respecto, en virtud de lo cual, a partir de lo dictaminado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, en su Dictamen Nº 166/10, considera que el Señor Fiorotto infringió la normativa policial, estimando que existen elementos probatorios suficientes a fin de disponerse la aplicación de la sanción que prescribe el ordenamiento jurídico;

Que por otra parte, en orden al sobreseimiento del Señor Fiorotto, que fuera dispuesto por Resolución del 26 de diciembre de 2.011 dictada por el Juzgado de Instrucción precitado, cabe señalar que dicha circunstancia no impide ni limita a la Administración Pública la posibilidad de aplicarle un reproche o sanción disciplinaria, ante el supuesto de comisión de una falta administrativa por parte de aquel, lo cual ha sido ampliamente verificado en las presentes actuaciones mediante la agregación y análisis de las pruebas producidas;

Que de ello se desprende que aún cuando pudiera darse la circunstancia de la no configuración de un delito penal, o la inexistencia de pruebas suficientes que lo comprueben, no obstaría ello a que pueda generarse una falta administrativa disciplinaria que amerite la aplicación de una sanción acorde, ya que tanto la órbita penal como la administrativa son independientes, máxime cuando en el caso el sobreseimiento dictado en sede penal lo ha sido por extinción de la acción por prescripción; es decir que no se ha determinado si el hecho existió o no; o la participación del imputado;

Que ..."la absolución o sobreseimiento penal

no siempre es un título suficiente para impedir la sanción administrativa, aún cuando ésta se imponga por hechos directamente vinculados a los que dieron lugar a la absolución o sobreseimiento penal. Hay circunstancias que resultan irrelevantes en la instancia penal, pero no en sede administrativa. Todo depende de las circunstancias del caso particular" (Rodríguez Moro, "deberes, faltas y sanciones de los funcionarios municipales", España, ps. 1064 y sigtes.);

Que por lo expuesto, la Resolución J.P. Nº 196/10 ha sido dictada por la autoridad competente, dentro de las facultades legales conforme con el marco normativo aplicable, habiéndose tipificado la conducta como grave, la sanción impuesta se encuentra dentro del mínimo y máximo previstos;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde desestimar el recurso de apelación promovido por el Señor Fiorotto, contra la Resolución J.P. Nº 196/10;

Que obran intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado defensor del Agente de Policía Silvio Javier Fiorotto, LP Nº 26.233, MI Nº 27.835.998, contra la Resolución J.P. Nº 196/10, que dispuso sancionarlo con cincuenta (50) días de arresto, por el causal del artículo 201 inciso a) y e) de la Ley 5654/75, por la supuesta transgresión del artículo 161, inciso 1) y 13), concordante con el artículo 4 inciso a), c) y e), artículo 12 inciso a), c), i) y s), artículo 162 y artículo 313 y concordante con el agravante previsto en el artículo 187 incisos 1) y 2), ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3532 MGJ

Paraná, 18 de octubre de 2012

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2012 de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Unidad Ejecutora Ministerio de Gobierno y Justicia por un monto de $ 5.000, de conformidad a la planilia analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Otorgando a la Municipalidad de Enrique Carbó, en la persona de su presidente el Sr. Romero Rodolfo Miguel Eliseo, DNI Nº 11.236.853, un aporte extraordinario por la suma de $ 5.000, destinado a cubrir los gastos con motivo de los festejos del Bicentenario de la citada localidad los cuales se llevarán a cabo el día 20 de octubre del corriente, según lo informado en autos y con cargo de rendición de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el pago del aporte extraordinario otorgado por el presente.

— — —

DECRETO Nº 3556 MGJ

Paraná, 23 de octubre de 2012

Asignando los aportes mensuales no reintegrables a las Juntas de Gobierno de la Provincia, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2012, por un monto total de $ 21.578.418,40 de conformidad al anexo I adjunto.

Los montos mencionados serán destinados por las Juntas de Gobierno de la Provincia para la atención de gastos de funcionamiento, con oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a hacer la entrega de los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20 por el sistema de orden de pago, el fin que esta abone la suma asignada a cada una de las Juntas de Gobierno conforme los importes indicados en el anexo I adjunto a la presente.-

— — —

DECRETO Nº 3561 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2012

Otorgando a la Junta de Gobierno de Aldea Asunción, Departamento Gualeguay, en la persona de su Presidente Sr. Dante Julián Navarro, DNI Nº 23.299.844, un aporte extraordinario de $ 18.526, con destino a la adquisición de materiales de construcción para la reparación edilicia del Centro de Salud "Dr. Horacio Marco" de la citada Junta de Gobierno, con oportuna rendición de la utilización de dichos fondos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20 a hacer efectivo el pago del aporte otorgado por el presente.

— — —

DECRETO Nº 3562 MGJ

Paraná, 23 de octubre de 2012

Otorgando a la Junta de Gobierno de Punta del Monte, Departamento Gualeguay, en la persona de su Presidente Sr. Antonio Salvador Barreto, DNI Nº 16.608.746, un aporte extraordinario de $ 20.000, con destino a la adquisición de materiales de construcción para la culminación de la Capilla 8vo. Distrito "Albardón" perteneciente a la citada Junta de Gobierno.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20 a hacer efectivo el pago del aporte otorgado por el presente.

— — —

DECRETO Nº 3570 MGJ

Paraná, 25 de octubre de 2012

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el Señor Fernando Martín Juárez, DNI Nº 27.136.680, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante del presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto por el presente.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3654 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2012

Aprobando la contratación realizada por Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso oficial "Acción Promocional Termas de Entre Ríos - Entre Ríos Una Tierra Diferente - Ministerio de Turismo de la Provincia" llevado a cabo mediante el lanzamiento de la campaña Termas de Entre Ríos en el Hotel Loi Suites Recoleta Hotel de la Capital Federal conducido por la periodista Marcela Tauro y con presencia de celebritis reconocidas a nivel nacional que promocionarán la Provincia ante los medios que se hagan presente, colocación de banners de Ministerio de Turismo en el lugar del evento, entrega de batas con logo a los invitados, menciones de spots institucionales en pantalla durante el evento y show musical, para lo cual fue contratada la firma Sug Sociedad de Responsabilidad Limitada por la suma total de hasta $ 205.700,00, según Orden de Publicidad N° 1176/12 emitida por la citada repartición.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo Nº 27, inciso c), apartado b), punto 3° del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo N° 142, inciso 4) puntos a) y b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las ordenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Sug Sociedad de Responsabilidad Limitada por un monto total de hasta $ 205.700,00, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 3655 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2012

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso institucional "Campaña de Vacunación - Gobierno de Entre Ríos" para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 60.394,32, según ordenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo N° 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo N° 142, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

ANEXO

Campaña de Vacunación

OP — Medio/Razón Social —Localidad — Importe

2068, Cristian Martín Nicolás Schmunck/ Radio Del Sol Viale, $ 1.008,00;

2074, Gabriel Alejandro Roude/ FM Orbita 104.9, Villa Elisa, $ 756,00;

2100, Sucesión de Turriani José/ FM Integración 90.5, Federal, $ 1.522,80;

2105, Aníbal Edgardo Aversa/ FM F5 103.9, Paraná, $ 4.032,00;

2106, Ricardo Néstor José/ Radio Cadena Azul 93.5, Paraná, $ 1.080,00;

2112, Alejandro David Usatinsky/ Canal 11, Paraná, $ 5.749,92;

2113, Alejandro David Usatinsky/ Canal 5 de Colonia Avellaneda, Paraná, $ 3.240,00;

2117, Alejandro J. Lafuente/ Canal 6 Somos Paraná, Paraná, $ 2.160,00;

2120, Enrique Aníbal Benvenaste/ LT 41, Gualeguaychú, $ 2.052,00;

2162, Florencia Mornacco/ FM Vida Concordia 102.7, Concordia $ 3.060,00;

2163, Cristian Gabriel Ignacio Díaz/ Radio Ruta 1287.7 de Sauce Montrull, Sauce Montrull, $ 3.060,00;

2167, Héctor José Bordón/ FM Ciudad 92.3 El Pingo, Sauce de Luna, $ 2.008,80;

2168, Héctor José Brodon/ FM Ciudad 92.3 de Sauce de Luna, Sauce de Luna, $ 1.004,40;

2170, Gastón Ariel Izaguirre/ Radio FM Total 91.5, C. del Uruguay, $ 3.060,00;

2171, María Elba Itatí Olmos/ FM Cosmos, Concordia, $ 1.512,00;

2173, Rodrigo Valentín Gutiérrez/ FM Evolución 101.9, Concordia, $ 1.080,00;

2174, Nilda Liliana Furlán/ Radio San Miguel FM 93.7, Bovril, $ 810,00;

2175, Elsa Ovidia Pintos/ Radio Los 40 Principales 100.5, Paraná, $ 2.052,00;

2177, Horacio Ramón Osorio/ Radio 10 99.9, Concordia, $ 1.080,00;
2181, Radio Medio de Comunicación S.A./ LT 15 Concordia, Concordia, $ 2.948,40;
2185, Oscar Duilio Velázquez/ LT 40, La Paz, $ 2.052,00;
2198, Juan Carlos Sonderegger/ FM de La Plaza 94.7, Paraná, $ 4.590,00;
2224, Luis Eduardo Daniel Zaragoza/ FM Tabossi 87.5, Viale, $ 2.106,00;
2232, Norma Ybarra/ Radio de La Plaza 94.7, Paraná, $ 3.780,00;
2314, Nueva FM Litoral S.R.L./ FM Litoral 103.1, Paraná, $ 4.590,00;
Total $ 60.394,32.

— — —

DECRETO Nº 3656 MCyC

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 26 de octubre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 528/11 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba la contratación realizada por la ex Dirección General de Información Pública hoy Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad correspondiente, a la campaña publicitaria "Campaña Educación Vial Gobierno de Entre Ríos" durante los meses de enero a septiembre de 2011, para lo cual fue contratada la firma TEP S.R.L. por un monto mensual de hasta pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800,00) ascendiendo a un monto total de hasta pesos ciento cincuenta y un mil doscientos ($ 151.200,00) según Orden de Publicidad N° 2569/10;

Que durante la tramitación del pago, la Factura "B" N° 0001-00000258 obrante a fs. 30, correspondiente al mes de agosto de 2011 fue: "omitida involuntariamente" y en consecuencia no ha podido ser saldada con el ejercicio 2011, conforme lo indica el informe contable a fs. 34; por lo cual correspondería modificar parcialmente la imputación presupuestaria consignada en el artículo 4° del Decreto N° 528/11 GOB, procediendo la imputación nuevamente de ese gasto conforme las partidas del presupuesto vigente;

Que de fs. 7 a fs. 20, consta certificación de campaña de vía pública;

Que de fs. 21 a fs. 23, obran constancias de inscripción de la firma TEP S.R.L. en AFIP y en ATER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase parcialmente el artículo 4° del Decreto Nº 528/11, imputándose el gasto a: DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, P. Principal 6, P. Parcial 0, Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma TEP S.R.L. la suma total de hasta pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800,00).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3657 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2012

Reconociendo gasto realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación según Factura N° 0001-00000150 de fecha 22.6.2012 emitida por la firma A-ERRE Comunicación Textual en concepto de servicio de auditoría publicitaria en medios provinciales y seguimiento focalizado de eventos culturales durante los meses de marzo, abril y mayo de 2012.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago de los gastos reconocidos.

— — —

DECRETO Nº 3658 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2012

Aprobando la contratación realizada por Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad para el aviso oficial "Difusión Institucional Ministerio de Turismo - Entre Ríos Una Tierra Diferente" mediante la difusión de un spot y PNT del Ministerio de Turismo en lo medios televisivos C5N, América 24, América Interior, CN23, 360 Tv, Crónica Tv, Canal 26 y en los medios radiales Radio La Red, Radio Continental y Radio Mitre, durante los meses de julio y agosto del corriente año, para lo cual fue contratada la firma E BUONO S.A. por la suma total de hasta $ 807.668,00, según orden de publicidad Nº 2230/12 emitida por el Ministerio de Cultura y Comunicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo N° 27, inciso c), apartado b) punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo N° 142, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las ordenes de pago pertinentes a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma E BUONO SA por un monto total de hasta $ 807.668,00, pagaderos en cuotas mensuales de $ 403.834,00, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 3659 MCyC

Paraná, 26 de octubre de 2012

Aprobando la contratación realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en -concepto de publicidad para el aviso institucional "Enfermedades Respiratorias - Gobierno de Entre Ríos" para lo cual fueron contratados diferentes medios por un monto total de hasta $ 333.129,16, según ordenes de publicidad emitidas por la citada repartición, conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo N° 27, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo N° 142, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo adjunto, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER.

ANEXO

Enfermedades Respiratorias

OP — Medios/ Razón Social — Localidad — Importe

2066, Cablevisión S.A./ TV Cable, C. del Uruguay, $ 3.126,00;
2067, Raúl Edgardo Londero/ Canal Somos Paraná, Paraná, $ 2.520,00;
2069, Eduardo Carlos Gurovici/ LT 41 La Voz Del Sur Entrerriano, Gualeguaychú, $ 4.020,00;
2070, Radio y Televisión Argentina S.E./ LT 11 Radio General Francisco Ramírez, C. del Uruguay, $ 4.582,80;
2071, Juan Carlos Marzolini/ LT 40 Radio La Voz de La Paz, La Paz, $ 1.809,00;
2072, Diego Marcelo Fuentes/ FM Ciudad, Paraná, $ 4.924.50;
2075, Hugo Rubén Pitura/ Canal 11, Rosario del Tala, $ 1.815.00;
2076, Hugo Arrieta/ Canal 5 Univisión, Rosario del Tala, $ 1.452,00;
2077, Norma Ybarra/ Radio De La Plaza 94.7, Paraná, $ 6.030,00;
2078, FM Del Plata S.R.L./ FM Del Plata 98.3, Paraná, $ 5.467,20;
2079, Radio Rio S.A./ Radio Rio 107.3, Paraná, $ 4.824.00;
2080, Mariela Viviana Fernández/ Radio Mitre 90.5, C. del Uruguay, $ 1.085,40;
2081, Radio Rio S.A./ Los 40 Principales 100.5, Paraná, $ 5.494,00;
2082, Antonio Tardelli/ Nueva FM Litoral 103.1, Paraná, $ 2.613,00;
2088, Analía Noemí Azanza/ Radio Sol 99.9, Nogoyá, $ 2.010,00;
2090, VTS SA/ Canal 5 de C. del Uruguay, Rosario, $ 26.136,00;
2091, Bogdanowicz Silvio Ariel/ Radio Capital 101.9, Paraná, $ 1.206,00;
2092, María Gabriela Albisu/ TKM 106.1, Paraná, $ 3.618,00;
2093, Delta Producciones S.R.L./ Radio 10 Paraná 104.7, Paraná, $ 2.291.40;
2094, María Laura de Bueno/ Radio Planet 95.1, Paraná $ 2.090,40;
2095, Darío Alberto Buscema/ FM 105,3 AMPM, Paraná, $ 4.288,00;
2096, Jorge Miguel Tome/ Radio Bovril 103.5, Bovril, $ 1.031,80;
2097, Canal 12 Chajarí S.R.L./ Canal 12, Chajarí, $ 12.100,00;
2098, Jorge Carlos Ballay /FM Sonika, Chajarí, $ 4.020,00;
2099, Jorge Carlos Ballay/ Radio 24, Concordia, $ 2.010.00;
2101, Fitipaldi Octvio Alberto/ FM Vida 94.7, La Paz, $ 1.567,80;
2103, Mario René Wolff Furlong/ Canal 2 Cablevisión de Gualeguaychú, Paraná, $ 1.512,00;
2104, Carlos Alfredo Rohr/ Canal 5 de Colonia Avellaneda, Colonia Avellaneda, $ 3.630,00;
2107, Romina Laura Brito/ Canal 4 Paraná TV Pública, Colonia Avellaneda, $ 3.261,00;
2108, Romina Laura Brito/ FM 100.9, Paraná, Colonia Avellaneda, $ 2.010,00;
2109, Ludmila Carbonell/ TV Cable, Federal, $ 2.226,40;
2110, Osvaldo Enrique Carbonell/ FM 100, Federal, $ 2.058,24;
2115, Claudia Leticia Palazzi/ FM Fantasía 104.7, C. del Uruguay, $ 1.715,20;
2116, Ideas Argentinas S.R.L./ FM Equis 96.1, Paraná, $ 3.015,00;
2118, Luis María Ceparo/ Canal 2, Cerrito, $ 3.025,00;
2121, Enrique Aníbal Benevenaste/ Canal 2 Cablevisión, Gualeguaychú, $ 2.904,00;
2122, Karina Reynoso/ Canal 4 de San Salvador, Villaguay, $ 2.420,00;
2123, Karina Reynoso/ Canal 13 de Villaguay, Villaguay, $ 4.235,00;
2126, Darío Fabián Rodríguez/ FM Concierto, General Campos, $ 2.036,80;
2131, Marcelo Manuel Pereyra/ FM Mitre Concordia 101.1, Concordia, $ 4.020,00;
2132, Marcelo Manuel Pereyra/ FM Mediterráneo 98.3, Concordia, $ 4.020,00;
2133, Guillermo Daniel Pereyra/ La 100 Concordia 103.9, Concordia, $ 4.020,00;
2134, Marcelo Manuel Pereyra/ Radio Mitre Paraná, 92,1, Concordia, $ 5.025,00;
2135, Marcelo Manuel Pereyra/ New Tv Canal 2 de Paraná, Concordia, $ 4.356,00;
2136, Guillermo Daniel Pereyra/ Canal 7 Tv Abierta de Concordia, Concordia, $ 4.356,00;

2137, Romina Fernanda Gutiérrez/ FM Mega Paraná, Paraná, $ 3.015,00;
2138, Elida Ester Kessler/ La 100 Paraná, Paraná, $ 4.020,00;
2139, Elida Ester Kessler/ Radio 10 Concordia, Paraná, $ 6.030,00;
2140, Gustavo Gabriel Silvero/ FM Éxito Vale de Paraná, Concordia, $ 5.025,00;
2141, Ricardo Balzer/ Canal 13 Televisión Para Todos, Villaguay, $ 5.445,00;
2144, Facuando Alberto Taborda/ Radio Nuestra FM 90.3, Villa Paranacito, $ 2.546,00;
2146, Sandra Mabel García/ FM La Colina 95.3, Sauce de Luna, $ 2.050,20;
2147, Conexión Ciudadana S.R.L./ Viva 91.7 La Radio, Paraná, $ 5.628,00;
2149, Lucrecia Josefa Vecchio Cabanay/ FM 98.3 Libertad, Crespo, $ 2.063,60;
2150, Silvana Verónica Elsasser/ FM Pasión 103.9, Crespo, $ 2.063,60;
2151, Fernando Federico Huck/ FM Universo 105.5, Crespo, $ 2.063,60;
2152, Ricardo Alberto Huck/ FM Latina 97.5, Crespo, $ 2.063,60;
2153, Libertad S.R.L./ FM Crespo, Crespo, $ 2.063,60;
2154, Lorena Vanina Huck/ FM Libertador 90,3, Crespo, $ 2.063,60;
2155, Sonia Lorena Elsasser/ Canal 6 Televisión Abierta, Crespo, $ 2.420,00;
2156, Miguel Francisco Ricardo David/ Radio RD 99,1, Paraná, $ 3.015,00;
2161, Carla María del Rosario Charchir/ Cable Siglo XXI, Villaguay, $ 3.025,00;
2169, Melit S.A./ LT 39 Radio Victoria, Victoria, $ 3.006,90;
2172, Armando Ernesto Pietroboni/ Canal 10 de San José, San José, $ 1.815,00;
2178, Libertad Productora S.R.L./ FM 103.9, Paraná, $ 7.504,00;
2179, Carlos Horacio Ramón Fulladoza/ Radio 24 95.9 Mhz, Concordia, $ 4.127,20;
2180, Rubén Edmundo Bonelli/ Radio Del Sur 90.7, Concordia, $ 3.001,60;
2182, Radio Medio de Comunicación S.A./ LT 15 Concordia, Concordia, $ 9.147,00;
2183, Oscar Ariel Zárate/ FM 102 102.3, Santa Elena, $ 1.072,00;
2186, Griselda Liliana Vela/ LT 11, C. del Uruguay, $ 2.653,00;
2189, Nueva Contacto S.A./ Radio Nacional y Popular 93.9 de Paraná, Paraná, $ 8.040,00;
2190, Nueva Contacto S.A./ La Metro 105.1 de Paraná, Paraná, $ 7.236,00;
2191, Nueva Contacto S.A./ FM República 99.7 de Crespo, Paraná, $ 3.0l5,00;
2194, Cooperativa de Trabajo Éxito Limitada/ FM Éxito 101.1, Villa Domínguez, $ 1.005,00;
2195, Julio Cesar Gallo/ FM Open Barcelona 89.7, Concordia, $ 1.029,12;
2196, Silveiro Osvaldo Barreto/ FM Exclusiva 105.7, Diamante, $ 804,00;
2197, Andrea Verónica Rohr/ FM Eclipse 96.1, Valle María, $ 2.251,00;
2221, Productores Independientes Asociados S.A./ Canal 9, Paraná, $ 2.134,44;
2223, Abelardo Santangelo/ FM Animal, C. del Uruguay, $ 3.082,00;
2232, Norma Ybarra/ Radio De La Plaza 94.7, Paraná, $ 6.030,00;
2263, Entre Medios S.A./ Gigared, Paraná, $ 30.746.10;
2265, Oscar Alfredo Ornetti/ Radio Pueblo 94.9, Feliciano, $ 1.608,00;
2289, Sucesión Alicia Teresa Socorro Faust/ LT 27, Villaguay, $ 4.020,00;
2291, Sucesión Alicia Teresa Socorro Faust/ FM 27, Villaguay, $ 3.216,00;
Total $ 333.129.16.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3640 MS

Paraná, 25 de octubre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y modificatoria Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Mario José Vanotti, Legajo Nº 60.639, actual categoría 4 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción c) Supervisión, en un cargo categoría 4 -Administrativo y Técnico c) Supervisión, de igual escalafón ambos de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 3647 MS

Paraná, 25 de octubre de 2012

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con el Instituto Rawson S.R.L de Paraná por la atención prestada al paciente r/n Theo Jesús Gómez, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 80.635,43, según Factura "B" Nº 0001-00003499 del 31.10.11, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada, por la suma de $ 392,80.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) -apartado b) - punto 9 - concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º, 134º y 142º -inciso 10º y Decreto Nº 3521/09 del MEHyF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que efectúe la solicitud de Fondos ante la Tesorería de la Provincia y realice el pago a favor del Instituto Rawson S.R.L. de Paraná, la suma de $ 80.242,63, el prestador presentó nota de crédito Nº 0001 -000253 de fecha 21.6.12, por la suma de $ 392,80, la que obra a fs. 188 de autos, en concepto de lo aprobado en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3664 MS

Paraná, 26 de octubre de 2012

Reconociendo los honorarios a favor del Dr. Eduardo Luis Elías DNI Nº 14.830.460, quien desempeñó tareas desde el 1.1.12 al 31.6.12, como Responsable de la Conducción del Programa Provincial HIV/SIDA/ITS del Ministerio de Salud, consistentes en el fortalecimiento de la atención médica de los pacientes que poseen el diagnóstico VIH/SIDA/ITS incluyendo además la consejería y la promoción del testeo a todas las personas que concurran al consultorio hospitalario, realizando también dicha acción extramuro, in situ, generando el seguimiento de las mismas, articulando acciones con el área social logrando de esta manera una respuesta integral sobre la persona, como asimismo se desarrollarán acciones de prevención en distintas zonas de la Provincia favoreciendo de esta manera la diversificación del conocimiento y el acceso a la salud, generando a través de la estadística actualizada un conocimiento de la situación epidemiológica real, lo que además permite una dirección mas acertada en las acciones a desarrollar debiéndose abonar al profesional en cuestión la suma mensual de $ 5.100,00, lo que hace un total de $ 30.600,00, en virtud a lo expuesto en los considerados precedentes.

Encuadrando la presente gestión dentro de la Ley Financiera 5140 (t.o. 404/95 MEOSP) Art. 27º -Inc "C" -apartado "B" -punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP -Art. 142º - punto 4 -apartados a y b y su Decreto Reglamentario 1755/11 MEHF y Dcto. Nº 3722/08 GOB y 17773/08 MGJEOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Dr. Eduardo Luis Elías, DNI Nº 14.830.460, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3672 MS

Paraná, 26 de octubre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Enfermería del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia, a favor de la agente Marina Rosana Medina, DNI Nº 17.552.714, quién revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia a partir del 1.3.06 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa de Enfermería del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia, a la agente Marina Rosana Medina, DNI Nº 17.552.714, quién revista en Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del citado establecimiento asistencial, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame a concurso.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar a la agente Marina Rosana Medina, DNI Nº 17.552.714, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 3685 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Exceptuando la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4366/01 GOB.

Autorizando la instalación de 2 líneas telefónicas con aparato incluido con destino al Hospital "Nuestra Señora de Luján" de la cuidad de Ramírez.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago de las sumas que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 3686 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento equivalente a 3 meses de sueldo que percibía el extinto Pedro Alberto Morales, DNI Nº 18.719.412 quien revistaba en un cargo categoría 12 -Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad- del Hospital "Liniers" de Rosario del Tala, cuyo deceso se produjo el día 12.9.2010, a favor de la Sra. Viviana Teresa Arévalo, DNI Nº 17.264.411 en representación legal de la menor Milagros Morales, encuadrando en el articulo 34º de la Ley 3289 texto único y ordenado Decreto Nº 5703/93 MGJE y su correlato articulo 34º - inciso K) de la Ley 9755 - por remisión del artículo 14º de la Ley 9811 modificatoria de la Ley 9755.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento, por la suma total de $ 8.849,60 a favor de la Sra. Viviana Teresa Arévalo, DNI Nº 17.264.411 en representación legal de la menor Milagros Morales, cuyo reconocimiento se efectúa en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3687 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, - Unidad Ejecutora: Dirección de Atención Médica, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte

la reglamentación de la Ley Nº 9755 y modificatoria Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Adriana Marcela Canepa, Legajo Nº 161.099, actual categoría 10- Administrativo y Técnico- Administrativo c) Supervisión - Escalafón General, en un cargo categoría 10 -Profesional Universitario -Tramo "B" -Escalafón General de la Dirección de Atención Médica adscripta a la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Adriana Marcela Canepa, Legajo Nº 161.099, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3688 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Adscribiendo a la agente Valeria Di Pretoro, DNI Nº 21.912.205, Legajo Nº 136.776, quien revista en el cargo categoría 06 - Carrera Administrativa - Supervisión - Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud al Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha del presente ya que los mencionados organismos ha dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 3703 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Carlos Maximiliano Benítez, Legajo Nº 152.724, categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General - a partir del 11.10.09 y hasta la fecha del presente, por desempeñarse en las funciones de Jefe División Contable del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Asignando las funciones en forma transitoria de Jefe División Contable del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal al agente Carlos Maximiliano Benítez, Legajo Nº 152.724, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 5384/03 GOB y el Decreto Nº 2426/04 GOB.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Carlos Maximiliano Benítez, Legajo Nº 152.724, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3704 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Aceptando la adscripción del agente Néstor Norberto Lacuadra DNI Nº 16.043.200, Legajo Nº 60.252, quien revista en el cargo categoría 03 Administrativo del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, a partir de la fecha del presente texto legal ya que el hospital de marras, ha dado su conformidad a la adscripción que se interesa.

— — —

DECRETO Nº 3705 MS

Paraná, 30 de octubre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñadas como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Liliana Patricia Alva, DNI Nº 21.512.346, categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "San Martín" de esta ciudad, en las funciones de Jefa División Registro Técnico del citado nosocomio, a partir del 29.11.10 y hasta la fecha del presente.

Asignando las funciones de Jefa División Registro Técnico del Hospital "San Martín" de esta ciudad, a la agente Liliana Patricia Alva, DNI Nº 21.512.346, categoría 6-Carrera Administrativa - Escalafón General - en forma transitoria como asimismo el pago del adicional por función a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en los términos de los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Liliana Patricia Alva, DNI Nº 21.512.346, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3748 MS

Paraná, 31 de octubre de 2012

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de la prestación de servicios de desarrollo e implementación de software, gestión de la solución y soporte técnico, por el término de 48 meses, con opción de prórroga a favor del Estado por 24 meses con destino a Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos, por la suma aproximada de $ 800.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8964 (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) -en el artículo 17º inciso b) del capitulo II título I y articulo 26º inciso a) del título III; concordante con título II - de Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto Nº 1755/11 MEOSP.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares de fs. 221 a fs. 226, modelo de contrato de fs. 227 a fs. 228, pliegos de especificaciones técnicas de fs. 229 a fs. 254 y pliegos de condiciones generales de fs. 255 a fs. 258, los que regirán el presente acto licitatorio.

— — —

DECRETO Nº 3759 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 31 de octubre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Ana María Barber de Stur, MI Nº 13.710.485, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 1246171; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso plantea la demora en que habría incurrido el Departamento Personal del Ministerio de Salud en tramitar las actuaciones RU Nº 1246171;

Que de la tirilla de consulta de expedientes obrante a fs. 5 de autos surge que en fecha 28.9.12 las actuaciones fueron giradas desde el mencionado Departamento hacia el Departamento Mesa de Entradas, por lo que a la fecha de presentación del recurso de queja 1.10.12, la mora en cuestión ya había cesado;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 01/08 GOB respecto de la resolución de los recursos de quejas y de acuerdo a lo manifestado en el considerando precedente, corresponde desestimar el recurso incoado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la Sra. Ana María Barber de Stur, MI Nº 13.710.485, ante la supuesta mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 1246171 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese a la recurrente de lo dispuesto en el presente decreto, al domicilio legal de calle Pasaje Benjamín Matíenzo Nº 453 de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour

DECRETO Nº 3760 MS

RECONOCIENDO CONGRESO

Paraná, 31 de octubre de 2012

VISTO:

La realización del "XVIII Congreso Internacional Salud -Crisis-Reforma Los Determinantes Sociales", que se llevara a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2012, organizadas por la Cámara Argentina de Empresas de la Salud, en las instalaciones del Howard Johnson Mayorazgo de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho congreso contara con la presencia de disertantes de nivel nacional e internacional del ámbito de salud, tanto del sector publico como privado;

Que dicho evento se desarrollará a través de la presentación de temas libres, charlas y conferencias;

Que debido a la importancia de la temática tratada, es procedente reconocer la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocer el "XVIII Congreso Internacional Salud -Crisis-Reforma Los Determinantes Sociales", que se llevara a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2012, organizadas por la Cámara Argentina de Empresas de la Salud, en las instalaciones del Howard Johnson Mayorazgo de esta ciudad, atento a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comunicar, publicar y archivar.

SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour

— — —

DECRETO Nº 3761 MS

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 31 de octubre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "San Martín" de Paraná solicita el reconocimiento y pago de las funciones cumplidas por el Dr. Gustavo Mario Rojido, L.E. Nº 5.954.176, de Jefe de Servicio del Servicio de Alergia e Inmunología de dicho nosocomio desde el 1.10.99; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional revista como Jefe de Clínica (e) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad con funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Alergia e Inmunología del mencionado centro asistencial;

Que mediante Disposición interna Nº 18 de fecha 12.6.07, se reconocen y se asignan "Ad Probationem" de la superioridad administrativa las funciones mencionadas, al profesional en cuestión, desde el 1.10.99;

Que mediante Decreto Nº 1528 MSAS de fecha 11.6.97, se designa interinamente a partir de la fecha del citado texto legal al Dr. Rojido, en el cargo vacante de Jefe de Clínica del Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital "San Martín" de Paraná, reconociéndosele los servicios prestados a dicho profesional en el mencionado cargo, servicio y establecimiento asistencial desde el 22.4.96 y hasta la fecha anterior al citado decreto;

Que a fs. 6 y 7 de autos el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud informa que el citado galeno percibe el código 206 - adicional por responsabilidad funcional, en un veinticinco por ciento (25%) corno Jefe de Clínica, expresando además a fs. 34 de autos que el Dr. Miguel Angel Emeterio Garavaglia, MI Nº 6.079.039, al momento de su deceso, revistaba en un cargo de Jefe de Clínica del Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital "San Martín" de Paraná, percibiendo el adicional por responsabilidad funcional inherente al cargo mencionado;

Que mediante Decreto Nº 351 MAS de fecha

12.2.86 se crea el Servicio de Alergia en el Hospital "San Martín" de Paraná, y se facultaba a la Subsecretaría de Salud Pública, hoy Ministerio de Salud, a iniciar los trámites tendientes a la creación de un cargo de Jefe de Servicio para el citado Servicio, disposición que no se ha dado cumplimiento sino hasta la fecha 5.11.09, en la cual se aprueba el decreto que creo el cargo de Jefe de Servicio y se designó interinamente al Dr. Rojido, momento a partir del cual es dable presumir que cesó como Jefe de Clínica; por lo que la pretensión de cobro de las funciones de Jefe de Servicio no podrían prosperar nunca por un período anterior al 5.11.09;

Que lo dispuesto en el Decreto Nº 1734/58 MSP, no faculta al director del hospital a efectuar el reconocimiento de servicios y menos aún en forma retroactiva a períodos en los cuales no se encontraba a cargo del la Dirección del nosocomio;

Que de las constancias de autos, se puede concluir que el Hospital "San Martín" de Paraná no contaba con una estructura orgánica legalmente aprobada que contemplan el cargo de Jefe de Servicio en el cual el actor respalda su pedido;

Que cabe poner de manifiesto que dicho criterio de realidad, por el que se ha priorizado en algunos casos, por sobre la existencia de una estructura orgánica aprobada, el efectivo ejercicio de las funciones, no menos cierto es que siempre se sostuvo que la comprobación del efectivo cumplimiento del agente en la función, que justifique la percepción del adicional, es una cuestión fáctico ajena a la competencia de la Fiscalía de Estado y de absoluta responsabilidad del funcionario competente;

Que tal responsabilidad implica no solo asignar la función, sino también evaluarla dentro del marco de las disposiciones del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP y de las funciones de Jefatura que les asignen, de tal modo que su realización justifique el reconocimiento del suplemento;

Que también es dable consignar que aquél criterio de realidad, ha variado porque se han detectado numerosas situaciones en las que se han consolidado situaciones reñidas con el principio de juridicidad;

Que en el campo del derecho público la "forma" asume mayor importancia que en el ámbito del derecho privado, no solo por el complejo procedimiento de formación de la voluntad administrativa misma, sino por "la función de garantía que las formalidades están llamadas a ejercer en las modernas organizaciones estatales (Renato Alessi, "Instituciones de Derecho Administrativo", Tomo I, Bosch, página 273, Barcelona, 1970);

Que no es una excepción dentro de la relación de empleo público lo vinculado al desempeño de las funciones cuyo ejercicio puede generar un mayor estipendio a favor de la agente (horas extras, suplementos, bonificaciones, etc.), justamente porque si bien ello puede involucrar en algunos casos una tensión de intereses entre el derecho a una mayor remuneración con la legalidad presupuestaria, la necesidad de mantener la regularidad en la organización administrativa y el adecuado manejo de los fondos públicos, resulta cima que salvo circunstancias precisas debe primar esto último; máxime cuando es también responsabilidad del agente velar por la regularidad en el acceso a la mayor función y en su ulterior desempeño;

Que además y sin perjuicio de que los precedentes administrativos carecen de un real efecto vinculante, en tanto no existe norma lega[que constriña a la administración a dictar sus decisiones de acuerdo a lo obrado en casos anteriores y no son fuente de derecho, esto se patentiza aún más si los mismos hubieran sido ilegítimos o erróneos;

Que en consecuencia con ello, el Superior Tribunal de Justicia ha tenido oportunidad de afirmar que el valor del precedente depende de su conformidad con las normas, en la causa "... Carnero ...";

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar lo solicitado por el Dr. Rojido;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Fiscalía de Estado, se ha expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reclamo administrativo, reconocimiento y pago de las funciones cumplidas por el Dr. Gustavo Mario Rojido, L.E. Nº 5.954.176, como Jefe de Servicio del Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital "San Martín" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese al Dr. Gustavo Mario Rojido en el domicilio especial calle Monte Caseros Nº 344 de Paraná, lo dispuesto en el presente decreto, mediante cédula por intermedio dei Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 524 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 9 de noviembre de 2012

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 120 destinado a cubrir un (1) cargo de Agente Fiscal de la ciudad de Chajarí, y;

CONSIDERANDO:

Que transcurridas las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado, corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo vacante en la Fiscalía de Primera Instancia de la Ciudad de Chajarí;

Que los Dres. Maximiliano Otto Larocca Rees y Marcela Raquel Gambaro, son los únicos postulantes que reúnen los requisitos previstos en la normativa vigente, conforme las Resoluciones Nº 484/11 y Nº 498/12 C.M.E.R. (de Calificación de Antecedentes y Recursos de Reconsideración, respectivamente); Dictamen de Jurados Técnicos de fecha 30/07/2012 y Acta Nº 20 de Correlación e Identificación de postulantes y sus calificaciones de fecha 09/10/2012; Resolución Nº 508/12 C.M.E.R. (Impugnaciones a la calificación a la Prueba de Oposición) y el Acta Nº 34 de fecha 09/11/2012 (de calificación a la Entrevista Personal);

Que se estima innecesaria la realización del examen previsto por el artículo 35 del RGCP;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura, proponer ternas vinculantes al Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 120 destinado a cubrir un (1) cargo de Agente Fiscal de la ciudad de Chajarí, conformada por los siguientes postulantes:

- Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees Dra. Marcela Raquel Gambaro.

Art. 2º: No realizar el examen psicológico y psicotécnico previsto en el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso en cuestión y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rubén María Virue, presidente; **Gustavo Oscar Castiglioni**, secretario general; **Myriam Stella Galizzi**, consejero; **Juan José Pessolani**, consejero; **Gustavo Alberto Britos**, consejero; **Jorge Omar Torres**, consejero; **Juana María del Pilar Toller**, consejero; **Jorge Marcelo D'Agostino**, consejero; **Juan Miguel Lacava**, consejero; **Ricardo Carlos María Alvarez**, consejero; **Miguel León**, consejero; **Ada Nietzel**, consejero:

— — —

RESOLUCION Nº 525 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 9 de noviembre de 2012

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 119 destinado a cubrir tres (3) cargos de Agentes Fiscales de Primera Instancia Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la ciudad de Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que transcurridas las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado, corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos vacantes en las Fiscalías de Primera Instancia Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la Ciudad de Paraná;

Que los Dres. Santiago Nicolás Brugo, Maximiliano Otto Larocca Rees, Patricia Edith Yedro, Viviana Margarita Ferreyra, Evangelina Lorena Santana y Marcela Raquel Gambaro, han reunido los requisitos previstos en la normativa vigente, conforme las Resoluciones Nº 483/11 y Nº 497/12 C.M.E.R. (de Calificación de Antecedentes y Recursos de Reconsideración, respectivamente); Dictamen de Jurados Técnicos de fecha 30/07/2012 y Acta Nº 20 de Correlación e Identificación de postulantes y sus calificaciones de fecha 09/10/2012; Resolución Nº 508/12 C.M.E.R. (Impugnaciones a la calificación a la Prueba de Oposición) y el Acta Nº 34 de fecha 09/11/2012 (de calificación a la Entrevista Personal);

Que atento el presente concurso se trata de vacantes múltiples en los términos del artículo 39 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), corresponde ampliar en un (1) postulante la terna elevada por cada vacante adicional a cubrir;

Que asimismo, y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General de Concursos Públicos (RGCP), corresponde agregar una lista complementaria de candidatos, en tanto los que conformen las ternas hayan sido propuestos para integrar otras de otros concursos;

Que se estima innecesaria la realización del examen previsto por el artículo 35 del RGCP;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura, proponer ternas vinculantes al Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 119 destinado a cubrir tres (3) cargos de Agentes Fiscales de Primera Instancia Nº 1, Nº 2 y Nº 3 de la ciudad de Paraná, conformada por los siguientes postulantes:

- Santiago Nicolás Brugo - Maximiliano Otto Larocca Rees - Patricia Edith Yedro.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 39 del Reglamento General y de Concursos Públicos, conformada por los siguientes postulantes:

- Viviana Margarita Ferreyra - Evangelina Lorena Santana.

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el articulo 40 del Reglamento General y de Concursos Públicos,

conformada por la Dra. Marcela Raquel Gambaro.

Art. 4º: No realizar el examen psicológico y psicotécnico previsto en el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Art. 5º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso en cuestión y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 6º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rubén María Virue, presidente; **Gustavo Oscar Castiglioni**, secretario general; **Myriam Stella Galizzi**, consejero; **Juan José Pessolani**, consejero; **Gustavo Alberto Britos**, consejero; **Jorge Omar Torres**, consejero; **Juana María del Pilar Toller**, consejero; **Jorge Marcelo D'Agostino**, consejero; **Juan Miguel Lacava**, consejero; **Ricardo Carlos María Alvarez**, consejero; **Miguel León**, consejero; **Ada Nietzel**, consejero:

— — —

RESOLUCION Nº 526 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 110 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez de para los Juzgados de Garantías de la Ciudad de Concordia (Ex Juzgados de Instrucción Nº 3 y Nº 4), y;

CONSIDERANDO:

Que transcurridas las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado, corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos vacantes en los Juzgados de Garantías de Concordia (Ex Juzgados de Instrucción Nº 3 Y Nº 4);

Que los Dres. Edwin Ives Leonardo Bastián, Alberto Funes Palacios, Darío Gustavo Perroud y Eduardo Enrique Antonio Degano, han reunido los requisitos previstos en la normativa vigente, conforme las Resoluciones Nº 474/11 y 489/12 C.M.E.R. (de Calificación de Antecedentes y Recursos de Reconsideración, respectivamente); Dictamen de Jurados Técnicos de fecha 03/09/2012 y Acta Nº 24 de Correlación e Identificación de postulantes y sus calificaciones de fecha 07/09/2012; Resolución Nº 511/12 C.M.E.R. (Impugnaciones a la calificación a la Prueba de Oposición) y el Acta Nº 35 de fecha 29/11/2012 (de calificación a la Entrevista Personal);

Que atento el presente concurso se trata de vacantes múltiples en los términos del artículo 39 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), corresponde ampliar en un (1) postulante la terna elevada por la vacante adicional a cubrir.

Que se estima innecesaria la realización del examen previsto por el artículo 35 del RGCP;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura, proponer ternas vinculantes al Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 110 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías de la Ciudad de Concordia (Ex Juzgados de Instrucción Nº 3 y Nº 4), conformada por los siguientes postulantes:

- Dr. Edwin Ives Leonardo Bastián Dr. Alberto Funes Palacios Dr. Darío Gustavo Perroud.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 39 del Reglamento General y de Concursos Públicos, conformada por el siguiente postulante:

-Dr. Eduardo Enrique Antonio Degano.

Art. 3º: No realizar el examen psicológico y psicotécnico previsto en el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso en cuestión y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rubén María Virue, presidente; **Gustavo Oscar Castiglioni**, secretario general; **Manuel Norberto Duarte**, consejero; **Juan José Pessolani**, consejero; **Gustavo Alberto Britos**, consejero; **Jorge Omar Torres**, consejero; **Juana María del Pilar Toller**, consejero; **Jorge Marcelo D'Agostino**, consejero; **Catalina Moggia**, consejero; **Miguel León**, consejero; **Ada Nietzel**, consejero.

— — —

RESOLUCION Nº 527 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 111 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de la Ciudad de Chajarí (Ex Juez de Instrucción), y;

CONSIDERANDO:

Que transcurridas las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado, corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo vacante en el Juzgado de Garantías de la Ciudad de Chajarí.

Que los Dres. Edwin Ives Leonardo Bastian y Eduardo Enrique Antonio Degano son los únicos postulantes que reúnen los requisitos previstos en la normativa vigente, conforme las Resoluciones Nº 475/11 y 490/12 C.M.E.R. (de Calificación de Antecedentes y Recursos de Reconsideración, respectivamente); Dictamen de Jurados Técnicos de fecha 03/09/2012 y Acta Nº 24 de Correlación e Identificación de postulantes y sus calificaciones de fecha 07/09/2012; Resolución Nº 511/12 C.M.E.R. (Impugnaciones a la calificación a la Prueba de Oposición) y el Acta Nº 35 de fecha 29/11/2012 (de calificación a la Entrevista Personal);

Que se estima innecesaria la realización del examen previsto por el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura, proponer ternas vinculantes al Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 111 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de la Ciudad de Chajarí (Ex Juzgado de Instrucción), conformada por los siguientes postulantes:

- Dr. Edwin Ives Leonardo Bastián Dr. Eduardo Enrique Antonio Degano.

Art. 2º: No realizar el examen psicológico y psicotécnico previsto en el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso en cuestión y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rubén María Virue, presidente; **Gustavo Oscar Castiglioni**, secretario general; **Manuel Norberto Duarte**, consejero; **Juan José Pessolani**, consejero; **Gustavo Alberto Britos**, consejero; **Jorge Omar Torres**, consejero; **Juana María del Pilar Toller**, consejero; **Jorge Marcelo D'Agostino**, consejero; **Catalina Moggia**, consejero; **Miguel León**, consejero; **Ada Nietzel**, consejero.

RESOLUCION Nº 528 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 112 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Instrucción Nº 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que transcurridas las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado, corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo vacante en el Juzgado de Instrucción Nº 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Que los Dres. Mariano Sebastián Martínez y María Evangelina Bruzzo son los únicos postulantes que reúnen los requisitos previstos en la normativa vigente, conforme las Resoluciones Nº 476/11 y 491/12 C.M.E.R. (de Calificación de Antecedentes y Recursos de Reconsideración, respectivamente); Dictamen de fecha 31/08/2012 suscripto por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión y Acta Nº 25 de Correlación e Identificación de postulantes y sus calificaciones de fecha 07/09/2012; Resolución Nº 512/12 C.M.E.R. (Impugnaciones a la calificación a la Prueba de Oposición) y el Acta Nº 35 de fecha 29/11/2012 (de calificación a la Entrevista Personal);

Que se estima innecesaria la realización del examen previsto por el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura, proponer ternas vinculantes al Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 112 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Instrucción Nº 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, conformada por los siguientes postulantes:

- Dr. Mariano Sebastián Martínez Dra. María Evangelina Bruzzo

Art. 2º: No realizar el examen psicológico y psicotécnico previsto en el artículo 35 del Reglamento General y de Concursos Públicos.

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso en cuestión y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.

Art. 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Rubén María Virue, presidente; **Gustavo Oscar Castiglioni**, secretario general; **Manuel Norberto Duarte**, consejero; **Juan José Pessolani**, consejero; **Gustavo Alberto Britos**, consejero; **Jorge Omar Torres**, consejero; **Juana María del Pilar Toller**, consejero; **Jorge Marcelo D'Agostino**, consejero; **Catalina Moggia**, consejero; **Miguel León**, consejero; **Ada Nietzel**, consejero.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 149 EPRE

APROBANDO AFECTACION

Paraná, 4 de diciembre de 2012

VISTO:

Las Leyes Nº 5926, Nº 8916 y el Registro de Nota EPRE Nº 3647/12, donde la Distribuidora ENERSA solicita mediante Nota GG 90/12 la aprobación de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de los predios ocupados por la instalación de centros de transformación dentro de su Área de Concesión; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48º de la Ley Nº 8916 faculta a este Organismo para establecer la normativa que regulará la actividad eléctrica en la Provincia, determinando en su inciso a) apartado 5) autorizar las servidumbres de electroductos mediante los procedimientos aplicables de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 5926;

Que en los respectivos Contratos de Concesión, las Distribuidoras de electricidad a los efectos de la prestación del servicio público, gozan de los derechos de servidumbre previstos en los mencionados instrumentos legales;

Que la Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) establece el régimen legal de derechos y deberes de las Distribuidoras de energía eléctrica hacia los propietarios de los fundos sirvientes en relación con el espacio ocupado por la instalación de líneas de transmisión como de distribución y por cámaras o centros de transformación;

Que el marco legal establecido para la Provincia de Entre Ríos por Ley Nº 5926, establece los derechos del titular de la SAE, lo que significa limitaciones al dominio por parte del propietario y ocupante del fundo sirviente;

Que asimismo, las empresas Distribuidoras de energía eléctrica son las responsables de extender o ampliar las instalaciones cuando ello resulte conveniente a las necesidades del servicio público, determinando la instalación de por ejemplo, centros de transformación cuando la previsión de cargas así lo exigiese;

Que la Distribuidora ENERSA ha formalizado los respectivos Convenios de Servidumbre Administrativa de Electroducto con la presentación de planos de mensura ante la Dirección de Catastro;

Que analizada la documentación presentada no surgen observaciones que realizar;

Que a fs. 24 y 28 se cuenta con dictámenes de la Dirección de Regulación y Control del Servicio Eléctrico y de la Dirección Jurídica, respectivamente;

Que por Decreto Nº 1127/96 se ha dispuesto la intervención del EPRE, por lo que en uso de sus facultades;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de los predios ocupados por la instalación de centros de transformación dentro del Área de Concesión de la ENERSA, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web del EPRE y archivar.

Francisco E. Taibi

ANEXO I

Titular del inmueble: Coop. Médica de Provisión Concepción del Uruguay, Instituto de Diagnóstico y Cirugía limitada.

Matrícula: 126.116

Plano de afectación: 604.691

Dirección: Belgrano 925, Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay.

Titular del inmueble: RIOMAT S.A.

Matricula: 122.314

Plano de afectación: 185.805.

Dirección: Francia 2850, Paraná, Dpto. Paraná

Titular del Inmueble: Senger, Andrea Soledad

Matrícula: 188.622

Plano de afectación: 187.410

Dirección: 2 de Abril s/n San Benito, Dpto. Paraná.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Troncoso Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15867, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CELESTINA TRONCOSO, sin datos sobre DNI, vecina que fuera del Dpto. La Paz, fallecida en Alcaraz Segundo, en fecha 9.8.1967.

Paraná, 4 de diciembre de 2012 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00088331 3 v./12.12.12

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Machado Nélida Yolanda. Donadio José Bernardo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 16700, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NELIDA YOLANDA MACHADO, LC 3.244.574, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10.9.2009 y de JOSE BERNARDO DONADIO, MI 5.911.523, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.7.2012.

Paraná, 6 de diciembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00088338 3 v./12.12.12

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Dora Olimpia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 31600, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DORA OLIMPIA PEREYRA, DNI Nº 3.548.399, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER); en fecha 4.4.2012.

Paraná, 4 de diciembre de 2012 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00088339 3 v./12.12.12

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 7 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marani Nélida Angela s/ Sucesorios", Expte. Nº 16957, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NELIDA ANGELA MARANI, MI Nº 1.895.911, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de octubre de 2002.

Paraná, 23 de noviembre de 2012 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00088340 3 v./12.12.12

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comas Mariano Ricardo - Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 16667, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIANO RICARDO COMAS, DNI 5.912.596, fallecido en Paraná, el día 20 de junio de 2007, vecino que fuera del Dpto. Paraná.

Paraná, 5 de diciembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00088341 3 v./12.12.12

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Gómez Miguel Angel, Cuesta Elvira Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13461, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GOMEZ, MI 5.930.561 y ELVIRA DOMINGA CUESTA, MI 2.367.164, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 25.3.2007 y 9.6.2012, respectivamente.

Paraná, 29 de noviembre de 2012 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00088342 3 v./12.12.12

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral Luis Ignacio, Lemos Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27256, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS IGNACIO CABRAL, MI 5.910.951, fallecido en Paraná, en fecha 17.7.88 y DORA BEATRIZ LEMOS, MI 3.005.149, fallecida en Paraná en fecha 20.10.90, vecinos que fueran del Dpto. Paraná.

Paraná, 4 de diciembre de 2012 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00088349 3 v./12.12.12

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulado "Solaro Ricardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20808, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO SOLARO, MI Nº 05.939.657, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.5.2012.

Paraná, 30 de noviembre de 2012 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00088357 3 v./12.12.12

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Dra. Maria Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Pilar Yugdar, en los autos caratulados "Sendra José Maria, Rabbia Julia Rosario s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 16631, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA SENDRA, MI 2.078.055, quien falleció en la ciudad de Paraná el 15 de noviembre de 1960 y de JULIA ROSARIO RABBIA, MI 737.068, fallecida en esta ciudad de Paraná, el 2 de octubre de 1995, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, para que dentro de dicho plazo lo acrediten.

Paraná, 30 de noviembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00088363 3 v./13.12.12

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Comas Héctor Eduardo s/ Sucesorios", Expte. Nº 16608, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don HECTOR EDUARDO COMAS, MI Nº 11.675.085, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la localidad de Viale, Dpto. Paraná, en fecha 23 de agosto de 2012.

Paraná, 3 de diciembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 00088382 3 v./13.12.12

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hofstetter Lidia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15125, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LIDIA MARIA HOFSTETTER, MI 4.720.718, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de marzo de 2008.

Paraná, 28 de noviembre de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00088390 3 v./13.12.12

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15166, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CRISTINA FRANCO, MI 1.427.811, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de marzo de 2012.

Paraná, 22 de noviembre de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00088391 3 v./13.12.12

— — —

La Sra. Jueza Dra. María del Pilar Remedi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7 de la Dra. Ma. Elena Ramos, suplente, en los autos caratulados "Vassallo Gustavo Gerardo, Salgado Evangelina Mercedes s/ Sucesorios", Expte. Nº 16981, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUSTAVO GERARDO VASSALLO, DNI Nº 3.241.181, fallecido el 1 de agosto de 2012 en Paraná (ER) y EVANGELINA MERCEDES SALGADO, DNI Nº 5.359.780, fallecida el 5 de agosto de 2012, en Paraná (ER), vecinos que fueran de esta ciudad de Paraná (ER); para que así lo acrediten dentro de los diez (10) días, a contar desde la última publicación.

Paraná, 3 de diciembre de 2012 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00088395 3 v./13.12.12

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en "Noir Rubén Leonidas s/ Sucesorio", Expte. Nº 10794, cita por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN LEONIDES NOIR, MI Nº 5.819.790, fallecido en la localidad de San Salvador el 5 de diciembre de 1988, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador (ER); bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de noviembre de 2012 - **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00088362 3 v./13.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón, Dpto. Colón (ER); a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en autos caratulados "Noir Dora Albertina s/ Sucesorio", Expte. 10796, año 2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Arroyo Barú, Distrito cuarto, Dpto. Colón (ER), el 23 de setiembre de 2012, de doña NOIR DORA ALBERTINA, LC 2.341.482, vecina que fuera del Dpto. Colón, para que en un plazo de diez días lo acrediten.

Colón, 28 de noviembre de 2012 - **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00088364 3 v./13.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colón, Dpto. Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en autos caratulados "Quintana Antonia, Silveyra Domingo Claro s/ Sucesorio", Expte. 11.237, Fº 174, año 2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón, Dpto. Colón (ER), el 9.2.1978 de doña QUINTANA ANTONIA; LC 5.035.539, vecina que fuera del Dpto. Colón, y al fallecimiento ocurrido en Colón, Dpto. Colón (ER); 25.9.1993 de don DOMINGO CLARO SILVEYRA, con DNI 5.792.266, vecino que fuera de Colón, Dpto. Colón (ER); para que en un plazo de diez días lo acrediten.

Colón, 4 de diciembre de 2012 - **Olga Diana García,** secretaria supl.

F.C.S. 00088365 3 v./13.12.12

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, interino, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Martínez Nora Odila s/ Sucesorio (Civil)", Expte. Nº 10359, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido el 29 de julio de 2012, en la ciudad de Concordia, de doña NORA ODILA MARTINEZ, DNI Nº F5.034.214, vecina de esta ciudad, hija de Adrián Valerio Martínez y de Teresa Lina Cartoccio.

Concordia, 14 de noviembre de 2012 - **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00088324 3 v./12.12.12

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente del Dr. Gregorio Miguel Martínez, y de la suscripta, respectivamente, en autos caratulados "Martínez Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10427, cita y emplaza durante el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. LUIS ALBERTO MARTINEZ, DNI Nº 8.416.978, ocurrido el 10 de octubre de 2012, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

Concordia, 4 de diciembre de 2012 - **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00088328 3 v./12.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia (ER), en autos caratulados "Nuñez María Antonia Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8113, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIA ANTONIA SUSANA NUÑEZ, DNI Nº 28.333.229, ocurrido en fecha 20 de setiembre de 2012, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

Concordia, 13 de noviembre de 2012 - **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 00088368 3 v./13.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Frías María Nélida Guillermina s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 6644, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA NELIDA GUILLERMINA FRIAS, MI Nº 0.891.073, ocurrido en fecha 27 de octubre de 2008, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Concordia, 27 de noviembre de 2012 - **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00088370 3 v./13.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial interino, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Susana Requena, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTOBO MAXIMA, DNI Nº F 3.556.651, fallecida el día 30 de junio de 2012, en Concordia (ER) y citando en especial a los Sres. Eduardo Braulio Grandoli, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 276 y a Ana María Grandoli, con domicilio denunciado en calle Sto. Cabral Nº 470, ambos de esta ciudad de Concordia para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente le corresponde en autos "Cristobo Máxima s/ Sucesorio", Expte. Nº 6041, siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 6 de setiembre de 2012. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentada a María Inés Grandoli, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte déseles intervención conforme a derecho.

2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Máxima Cristobo, DNI Nº F 3.556.651, vecina que fuera de esta ciudad de.

3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.

4) Citar a los herederos denunciados Eduardo Braulio Grandoli, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 276 y a Ana María Grandoli, con domicilio denunciado en calle Sto. Cabral Nº 470, ambos de esta ciudad de Concordia, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimientos de ley. 5)... 6)... 7)... 8)... A lo demás oportunamente. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int.".

Concordia, 13 de setiembre de 2012 - **Susana del Carmen Requena,** secretaria.

F.C.S. 00088372 3 v./13.12.12

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Martín y Puche Dolores s/ Sucesorio", Expte. 9583/12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARTIN ROMERO, MI Nº 2.030.409 y DOLORES PUCHE, MI Nº 2.066.939, ambos fallecidos en Gral. Ramírez, Dpto. Diamante (ER), en fecha 12 de marzo de 1971 y 12 de octubre de 1995, respectivamente, vecinos que fueran de la misma localidad, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 9 de noviembre de 2012 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 00088343 3 v./12.12.12

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la circunscripción judicial Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Alejandro Larocca, en los autos caratulados "Eichhorn Roberto Néstor s/ Sucesorio", Expte. Nº 14828, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO NESTOR EICHHORN, DNI Nº 5.891.024, para que comparezcan a estar a derecho y acrediten tal circunstancia.

Federal, 29 de noviembre de 2012 - **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 00088387 3 v./13.12.12

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo

del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "Benítez Sergio, Schiro Ana Amable s/ Sucesorio", Expte. 1331, del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes SERGIO BENITEZ, fallecido el día 25 de abril de 1976 y ANA AMABLE SCHIRO, fallecida el día 16 de marzo de 1996, ambos en la ciudad de San José de Feliciano (ER); vecinos que fueran de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de noviembre de 2012 - **Ana Emilce Mármol,** secretaria int.

F.C.S. 00088366 3 v./13.12.12

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguay, Secretaría única, en autos "Turinetto Gladis María s/ Sucesorio ab intestato (turno F)", Expte. 5425, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS MARIA TURINETTO, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 6 de diciembre de 2012 - **Griselda L. Cichero,** secretaria.

F.C.S. 00088369 3 v./13.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en autos "Pérez Micaela Elsa - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5307, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA ELSA PEREZ, fallecida en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, el 26 de diciembre de 2011.

Gualeguay, 27 de noviembre de 2012 - **Griselda L. Cichero,** secretaria.

F.C.S. 00088373 3 v./13.12.12

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "González Nilda Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3881, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada NILDA CATALINA GONZALEZ, DNI 2.354.405, fallecida el día 24 de abril de 2011, en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2012 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00088322 3 v./12.12.12

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Villoldo Julián Celestino s/ Sucesorio", Expte. Nº Ent. 3932, Fº 167, año 2012, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Silvio S. Calleja, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel Locatelli, cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados po el causante don VILLOLDO JULIAN CELESTINO, argentino, DNI 16.366.862, quien se domiciliaba realmente en calle Pasaje 278, casa Nº 29, de Bovril, Dpto. La Paz, Prov. de Entre Ríos, había nacido el 28 de abril de 1963, en Bovril, La Paz (ER). El "Cujus", falleció a los veintitrés días del mes de octubre del año 2011, en Bovril (ER).

La Paz, 14 de setiembre de 2012 - **Angel A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 00088347 3 v./12.12.12

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Romero Sebastián Fulgencio y López Alcira s/ Sucesorio", Expte. Nº 2431, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SEBASTIAN FURGENCIO ROMERO y ALCIRA LOPEZ, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Nogoyá, en fecha 3 de noviembre de 1991 y en Lucas González, el 26 de marzo de 1973, respectivamente.

Nogoyá, 30 de octubre de 2012 - **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 00088371 3 v./13.12.12

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Becker María s/ Sucesorio", Expte. Nº 5465, folio 347, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la señora MARIA BECKER, argentina, MI Nº 3.219.915, mayor de edad, hija del señor Juan Becker y de la señora Catalina Ortmann, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, fallecida en la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en fecha 15 de enero de 2011, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 15 de noviembre de 2012 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00088329 3 v./12.12.12

— — —

En los autos caratulados "Jacob Jorge María s/ Sucesorio", iniciado el 7 de diciembre de 2011, Nº Ent. 5932, Fº 136, L. VII, año 2011, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, sito en el 2º piso, del edificio de Tribunales, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JACOB JORGE MARIA, LE Nº 5.793.116, fallecido en Santa Anita, Dpto. Uruguay (ER); el 23 de setiembre de 2006.

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2012 - **María A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00088351 3 v./12.12.12

— — —

En los autos caratulados "Holzman Gerónica s/ Sucesorio", iniciado el 30 de octubre de 2012, Nº Ent. 6304, Fº 150, L. VII, año 2012, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, sito en el 2º piso, del edificio de Tribunales, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña HOLZMAN GERONICA, LC Nº 5.055.949, fallecida en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER); el 15 de agosto de 1993.

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2012 - **María A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00088352 3 v./12.12.12

— — —

En los autos caratulados "Mantegazza José María s/ Sucesorio", iniciado el 23 de marzo de 2012, Nº Ent. 6027, Fº 139, L. VII, año 2012, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, sito en el 2º piso, del edificio de Tribunales, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANTEGAZZA JOSE MARIA, LE Nº 1.905.216, fallecido en Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER); el 11 de noviembre de 2011.

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2012 - **María A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00088353 3 v./12.12.12

— — —

En los autos caratulados "Rodríguez Carlos María s/ Sucesorio", iniciado el 13 de noviembre de 2011, Nº Ent. 5937, Fº 136, L. VII, año 2011, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, sito en el 2º piso, del edificio de Tribunales, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARIA RODRIGUEZ, DNI Nº 5.772.420, fallecido en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER); el 29 de mayo de 2009.

C. del Uruguay, 31 de octubre de 2012 - **María A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 00088354 3 v./12.12.12

— — —

En los autos caratulados "Herman Juan Desiderio s/ Sucesorio", iniciado el 3 de octubre de 2012, Nº Ent. 5538, Fº 353, año 2012, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, sito en el 2º piso, del edificio de Tribunales, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HERMAN JUAN DESIDERIO, MI Nº 5.801.904, fallecido en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER); el 30 de enero de 2012.

C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2012 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00088355 3 v./12.12.12

— — —

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, en los autos caratulados "Richard Oscar Ignacio s/ Sucesorio", Expte. Nº 5523, folio 352, año 2012, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don OSCAR IGNACIO RICHARD, MI Nº 5.830.275, de nacionalidad argentino, mayor de edad, hijo de Marcial José Richard y Claudia Caballer, nacido en esta ciudad de C. del Uruguay el día 30 de enero del año 1945, casado en primeras y únicas nupcias con Eva María Corazzini, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay en fecha 31 de agosto del corriente año, para que en diez lo acrediten.

C. del Uruguay, 30 de octubre de 2012 - **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 00088374 3 v./13.12.12

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única en suplencia de la Dra. María Elena Ruaro, en los autos caratulados "Vera Juan Antonio, Clemente Justina Gladys s/ Sucesorio", Expte. Nº 10356, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA JUAN ANTONIO, MI Nº 5.890.703, fallecido el 7 de setiembre de 2002 y CLEMENTE JUSTINA GLADYS, MI Nº 3.309.373, fallecida el 11

de enero de 2009, en la ciudad de Victoria (ER); para que lo acrediten en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria supl.

F.C.S. 00088358 3 v./13.12.12

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, en los autos "Carrizo Felipe Serviliano s/ Sucesorio", Expte. 10317, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FELIPE SERVILIANO CARRIZO, vecino que fuera de esta ciudad, asimismo se cita a Mario Demetrio Carrizo, Martina Teresa Carrizo, Daniela Blascinda Carrizo, Juan Aniceto Carrizo y Maximiliano Sixto Carrizo, a que comparezcan a estar a derecho, todo de conformidad a lo normado por el Art. 142 del CPCC.

Victoria, 29 de noviembre de 2012 - **María Elena Ruaro,** secretaria int.

F.C.S. 00088388 3 v./13.12.12

— — —

VILLAGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Paicovsky Yeino y/o Jeine y/o Juan y/o Yoine y Ana Hiloviez y/o Ilitovich y/o Ilitovitz s/ Sucesorio", Expte. Nº 2957, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de YEINO y/o JEINE y/o JUAN y/o YOINE PAICOVSKY, MI Nº 93.514.575, fallecido en Villaguay, en fecha día 23 de julio de 2007 y de ANA HILOVIEZ y/o ILITOVICH y/o ILITOVITZ, DNI Nº 93.631.914, fallecida en Villa Clara, en fecha 4 de febrero de 2006, ambos vecinos que fueran de Villa Clara, Dpto. Villaguay (ER).

Villaguay, 30 de noviembre de 2012 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00088326 3 v./12.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER); a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Ponce Juan Manuel s/ Sucesorio", Expte. Nº 6134, año 2012, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de don PONCE JUAN MANUEL, MI Nº 5.802.163, con último domicilio en calle Ramírez s/n, de Villa Domínguez (ER), fallecido en Villa Domínguez (ER); el pasado 21 de octubre de 2011.

Secretaría, 6 de diciembre de 2012 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00088359 3 v./13.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER); a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Urioste Juan José s/ Sucesorio", Expte. Nº 6144/12, año 2012, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de don JUAN JOSE URIOSTE, LE Nº 7.363.486, con último domicilio en calle Bº Mitre Nº 277, de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pasado 19 de octubre de 2012.

Secretaría, 6 de diciembre de 2012 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00088361 3 v./13.12.12

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guevara Dora Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 31468, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DORA ENRIQUETA GUEVARA, DNI Nº Libreta Cívica 1.219.538, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 3.3.2011.

Paraná, 3 de diciembre de 2012 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00088396 3 v./14.12.12

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carlin Sergio Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 31618, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SERGIO LUIS CARLIN, DNI Nº 8.417.186, vecino que fuera del Dpto. Uruguay, fallecido en Roma, Italia, en fecha 7.10.2012.

Paraná, 5 de diciembre de 2012 - **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 00088399 3 v./14.12.12

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de esta capital, Dra. Maria del Pilar Remedi, Secretaría Nº 7 de la Dra. María Elena Ramos, en autos "Minigutti Idilio José y Jorge Elida s/ Sucesorios (Civil)", Nº 17022, Fº año 20.11.2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de IDILIO JOSE MINIGUTTI, LE Nº 5.894.679, fallecido en Paraná el 15 de febrero de 1994, con último domicilio en calle Ameghino Nº 608, de Paraná, y de ELIDA JORGE, MI 1.906.854, fallecida en Paraná el 1 de julio de 2012, con último domicilio en calle Alicia Moreau de Justo Nº 246, de Paraná, vecinos que fueron de esta ciudad para que en dicho plazo lo acrediten.

Paraná, 5 de diciembre de 2012 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00088404 3 v./14.12.12

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Miguel Angel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15143, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL EDUARDO ALMADA, MI 5.910.632, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de mayo de 1985.

Paraná, 7 de diciembre de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 00088418 3 v./14.12.12

— — —

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Payba Nicolás Rolando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 27145, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NICOLAS ROLANDO PAYBA, MI 5.701.322, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4.5.99.

Paraná, 10 de diciembre de 2012 - **Leandro O.E. Barbieri,** secretario.

F.C.S. 00088419 3 v./14.12.12

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Giorgio María del Carmen s/ Sucesorio", Expte. Nº 15234, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GIORGIO, MI 1.482.037, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de julio de 2003.

Paraná, 22 de setiembre de 2011 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 00088431 3 v./14.12.12

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Lassaga Nilda Elsa, Moine Mario Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6389, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO MOINE, MI 5.902.927, vecino que fuera de María Grande, fallecido en María Grande, en fecha 14.2.2011.

Paraná, 6 de diciembre de 2012 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 00088437 3 v./14.12.12

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría Nº 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Acosta Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13477, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARTIN ACOSTA, MI Documento Nacional de Identidad 2.059.660, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4.6.1969.

Paraná, 6 de diciembre de 2012 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00088444 3 v./14.12.12

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de despacho, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. Olga Diana García, en los autos "Rougier Elvio Miguel - Sucesorio", Nº 11240-174-12, cita y emplaza en el término de diez días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELVIO MIGUEL ROUGIER, DNI Nº 5.771.934, fallecido el día 20 de julio de 2011, en su domicilio de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (ER).

Colón, 28 de noviembre de 2012 - **Olga Diana García,** secretaria supl.

F.C.S. 00088420 3 v./14.12.12

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, suplente, Secretaría Nº 4, a cargo de la actuaria, en autos "Carruega Roberto Esteban s/ Sucesorio", Expte. Nº 7661, cita por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don ROBERTO ESTEBAN CARRUEGA, DNI Nº 8.423.338, vecino y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 21 de setiembre de 2009, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 5 de noviembre de 2012 - **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 00088406 3 v./14.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, interino, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos caratulados "Haffner Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Nº 10437, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS HAFFNER, MI Nº 5.755.335, cuyo fallecimiento se produjo en la

ciudad de Concordia, el día 16.11.1998, vecino que fuera de esta ciudad.

Concordia, 4 de diciembre de 2012 - **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 00088408 3 v./14.12.12

— — —

El Juzgado del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Perero Amalia Rosa - Sucesorio civil", Expte. Nº 6655, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA ROSA PERERO, MI 6.067.207, cuyo fallecimiento se produjo en la ciudad de Concordia, el día 5.9.2011, vecina que fuera de esta ciudad.

Concordia, 4 de diciembre de 2012 - **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00088411 3 v./14.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Concordia (ER); a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, en autos caratulados "Gallegos Gloria Raquel - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4886, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña GLORIA RAQUEL GALLEGOS, LC Nº 4.924.865, que fuera vecina y fallecida en fecha 23 de setiembre de 2012 en esta ciudad de Concordia.

Concordia, 4 de diciembre de 2012 - **Jorge I. Ponce,** secretario int.

F.C.S. 00088412 3 v./14.12.12

— — —

En el Juzgado del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER); a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez de Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grzelak Victoria Inés s/ Sucesorio", Expte. Nº 6507, el trámite sucesorio de doña GRZELAK VICTORIA INES, LC 3.249.080, falleció en la localidad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, el día 2 de octubre de 2011, hecho que fue constatado según acta de defunción.

La causante era de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Ricardo Rubén Monzón, los cuales contrajeron matrimonio el día 12.12.1958.

Concordia, 12 de noviembre de 2012 - **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00088421 3 v./14.12.12

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Luis Ricardo s/ Sucesorio", Expte. Nº 9871, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don LUIS RICARDO LEDERHOS, MI Nº 05.951.324, vecino que fuera de la localidad de Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 20 de setiembre de 1998, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de noviembre de 2012 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00088402 3 v./14.12.12

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Durán Francisco s/ Sucesorio", Expte. Nº 11826, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DURAN, 5.736.319, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en Chajarí (ER), el 2 de noviembre de 2012.

Federación, 5 de diciembre de 2012 - **Alejandro D. Rodríguez,** secretario supl.

F.C.S. 00088428 3 v./14.12.12

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Mónica Terraza, en los autos caratulados "Lázaro Juan y su acumulado - Sucesorio", Expte. 7058, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora AVELINA ELADIA RETAMAR, quien falleciera el día 11 de abril de 2012, en esta ciudad de Gualeguay.

Gualeguay, 7 de noviembre de 2012 - **Mónica Terraza,** secretaria supl.

F.C.S. 00088432 3 v./14.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en los autos caratulados "Lucardi Silvia Graciela - Sucesorio", Expte. Nº 5362, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora SILVIA GRACIELA LUCARDI, quien falleciera el día 3 de noviembre de 1998, en esta ciudad

Gualeguay, 20 de noviembre de 2012 - **Griselda L. Cichero,** secretaria.

F.C.S. 00088434 3 v./14.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en los autos caratulados "Córdoba Honoria y Mansilla Timoteo (cónyuges) - Sucesorio", Expte. Nº 5361, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores HONORIA CORDOBA y TIMOTEO MANSILLA, quienes fallecieran los días 12 de diciembre de 2001 y 14 de febrero de 2012, en esta ciudad

Gualeguay, 20 de noviembre de 2012 - **Griselda L. Cichero,** secretaria.

F.C.S. 00088436 3 v./14.12.12

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en los autos caratulados "Ferreyra Esteban Nieves y González Dora Cruza (cónyuges) - Sucesorio ab intestato", Expte. 5126, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores ESTEBAN NIEVES FERREIRA y DORA CRUZA GONZALEZ, quienes fallecieran los días 13 de mayo de 1991 y 21 de noviembre de 2007, ambos en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Gualeguay, 7 de noviembre de 2012 - **Griselda L. Cichero,** secretaria.

F.C.S. 00088443 3 v./14.12.12

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Churruarín Delfina Ramona Faustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3911, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DELFINA RAMONA FAUSTINA CHURRUARIN, Libreta Cívica 1.934.156, fallecida el día 16 de julio de 2010 en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2012 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 00088401 3 v./14.12.12

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER); del Dr. Silvio S. Calleja, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Torres Miguel s/ Sucesorio", Expte. Nº 4049, Fº 172, año 2012, iniciado el día 5 de octubre del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL TORRES, MI Nº M5.886.205, fallecido el día 22 de abril del año 2010, en la ciudad de Bovril, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz (ER).

La Paz, 22 de noviembre de 2012 - **Angel A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 00088413 3 v./14.12.12

— — —

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Susana María Amherdt, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Klipan Juan Alberto s/ Proceso sucesorio", Expte. Nº de Entrada 3258, folio 300, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por KLIPAN JUAN ALBERTO.

El causante era de nacionalidad argentina, MI Nº M5.902.486, se domiciliaba en F. Quiroga Nº 444, de la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, hijo de Alberto Klipan y de Elisa Clementina Schuap, nacido en Entre Ríos, en fecha 24 de febrero de 1930, y falleció en Bovril, el día 29 de setiembre de 2002, a las 14.40 horas.-

La Paz, 20 de noviembre de 2012 - **María Virginia Latini,** secretaria supl.

F.C.S. 00088416 3 v./14.12.12

— — —

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2, de la ciudad de La Paz, Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Díaz Santiago s/ Sucesorio", Expte. Nº de Entrada 3929, folio 167, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por DIAZ SANTIAGO.

El causante era de nacionalidad argentina, MI Nº 5.829.282, se domiciliaba en Laprida s/n, de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Urbano Díaz y de Ramona Goro, nacido en Sauce de Luna, Villaguay (ER); en fecha 25 de diciembre de 1943 y falleció en Paraná, el día 30 de agosto de 1990, a las 20 horas.

La Paz, 14 de noviembre de 2012 - **Angel A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 00088417 3 v./14.12.12

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 1, de la ciudad de Villaguay (ER); Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Viviani Enrique Celestino s/ Sucesorio", Expte. Nº 6113/12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ENRIQUE CELESTINO VIVIANI, DNI Nº 5.830.531, domiciliado en calle Boulevard Savio Nº 390, de la ciudad de Villaguay, vecino que fuera del Dpto. de Villaguay (ER), fallecido en esa ciudad en fecha 29 de agosto de 2012.

Villaguay, 28 de noviembre de 2012 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00088438 3 v./14.12.12

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a MELISSA MARIA DE LOS MILAGROS GERDAU

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 1, de esta ciudad, Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a MELISSA MARIA DE LOS MILAGROS GERDAU, con último domicilio conocido en calle José María Paz Nº 1209 y en calle Sargento García, antes de calle Caraffa, casa 14, de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa Nº 46219, caratulada "Laffaille César José s/ Abuso sexual".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 30 de noviembre de 2012... Cítese mediante edicto a Melissa María de los Milagros Gerdau, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez Juzgado Instrucción Nº 1. Ante mí: Dr. Martín Wasinger, secretario".

Paraná, 3 de diciembre de 2012 - **Marín M. Wasinger,** secretario supl.

10711 5 v./13.12.12

— — —

a LEON JORGE HERNAN

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción Nº 2, de la ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Mauricio M. Mayer, se cita y emplaza a LEON JORGE HERNAN, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar indagatoria en la causa Nº 59194, caratulada "León Jorge Hernan s/ Lesiones y amenazas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 30 de noviembre de 2012. Atento lo dispuesto en el avocamiento de fs. 53 y el estado de las presentes actuaciones cítese por edicto, Art. 154 del CPP, a León Jorge Hernan, a fin de que comparezca ante esta Magistratura a efectos de recibirle declaración indagatoria en autos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Instrucción. Ante mí: María Gabriela Garbarino, secretaria suplente".

Paraná, 30 de noviembre de 2012 - **Ma. Gabriela Garbarino,** secretaria supl.

10714 5 v./14.12.12

— — —

CONCORDIA

a JOAQUINA GRACIELA VILLARREAL

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2, Dr. Rodolfo Guillermo Jáuregui, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Badaró, de nuestra ciudad en los autos caratulados "Lucero Julio Amado c/ Villarreal Joaquina Graciela s/ Divorcio vincular", Expte. Nº 11627, cita a la Sra. JOAQUINA GRACIELA VILLARREAL, DNI Nº 6.238.944, a fin de que comparezca dentro del plazo de quince días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 13 de noviembre de 2012. Y Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Citar a Joaquina Graciela Villarreal, DNI Nº 6.238.944, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", a fin de que comparezca dentro del plazo de quince días, a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... Fdo. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 30 de noviembre de 2012 - **María Elena Badaró,** secretaria supl.

10715 2 v./12.12.12

— — —

FEDERACION

a LUCRECIA SANDRA DUFEY

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a LUCRECIA SANDRA DUFEY, DNI Nº 17.270.930, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en calle Francia Nº 370, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad de Federación (ER), a fin de notificarse de la resolución recaída en el legajo caratulado "Dufey Gustavo Alfonso y otros s/ Denuncia usurpación (contra Leandro Iván Mario Dufey)", Nº 1697 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 14 de junio de 2012. Vistos: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Dufey Gustavo Alfonso, Quiroga Alejandra Mabel, Terzano Lionel Francisco, Paez Silvia Susana en representación de su hija menor Dufey Sofía Leslie Zoe; Dufey Silvia Valeria Carolina, Dufey Gerardo Leonel, Dufey Gisele Elisandra y Lucrecia Sandra Dufey, la que diera inicio a estas actuaciones, y ordenar el archivo de los mismos sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de 3 días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese, como se ordena. Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 3 de diciembre de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche,** Agente Fiscal.

10716 5 v./17.12.12

— — —

a RAFAELA MARIA CARDOZO

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal auxiliar interina, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a CARDOZO RAFAELA MARIA, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, DNI Nº 24.076.320, con último domicilio denunciado en calle Chaco Nº 390 de la ciudad de Federación (ER); con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, a notificarse de la resolución recaída en el legajo caratulado "Cardozo Rafaela María s/ Denuncia abuso sexual con acceso carnal", Nº 1127 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 20 de diciembre de 2012. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: Desestimar la denuncia formulada ante esta Fiscalía por Rafaela María Cardozo y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la denunciante su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese como se ordena. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal".

Federación, 3 de diciembre de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche,** Fiscal Auxiliar int.

10717 5 v./17.12.12

— — —

a ISABEL CAROLINA ZAPATA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a ZAPATA ISABEL CAROLINA, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, con último domicilio denunciado en calle Las Camelias y Pedro Nicolás Paez, de la ciudad de Federación (ER); con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, a notificarse de la resolución recaída en el legajo caratulado "Zapata Isabel Carolina s/ Denuncia lesiones y daño", Nº 1489 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 24 de junio de 2011. Visto: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Isabel Carolina Zapata y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese, como se ordena. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal".

Federación, 3 de diciembre de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche,** Fiscal Auxiliar int.

10718 5 v./17.12.12

— — —

a VALERIA RAMONA ZAMPEDRI

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a VALERIA RAMONA ZAMPEDRI, de nacionalidad argentina, MI Nº 27.337.406, con último domicilio denunciado en calle Violetas y calle 42, de la ciudad de Federación (ER); para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción, sita en calle Mariano Moreno Nº 245, de esta ciudad, en fecha a notificarse de la resolución recaída en el legajo caratulado "Zampedri Valeria Ramona s/ Denuncia (contra Jorge Rubén Martínez)", Nº 0289 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 18 de diciembre de 2009. Visto y Considerando: ... Dispone: 1) Desestimar la denuncia de fs. 1 y vta., de autos y el consecuente archivo de las mismas Art. 210 del CPP: Notifíquese. Fdo. Carmen Inés Benítez, Agente Fiscal interina".

Federación, 3 de diciembre de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche,** Fiscal Auxiliar int.

10719 5 v./17.12.12

— — —

FELICIANO

a FRANCISCA PEREYRA de AVALOS

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José

de Feliciano (ER), a cargo de la Dra. Cecilia Miguel de Alberghetti, Jueza de Paz, Secretaría única a cargo de Teresita del C. Marcogiuseppe, secretaria suplente, en autos caratulados "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Pereyra de Avalos Francisca - Ejecutivo por vía de apremio", Expte. Nº 1010, Fº 112, L. I, año 2011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 329 del CPCyC a FRANCISCA PEREYRA de AVALOS, con domicilio en calle San Martín y la Rioja, manzana Nº 123, de la ciudad de San José de Feliciano (ER).

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 15 de junio de 2012. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 2) Cítese por edictos a Francisca Pereyra de Avalos, en la forma y por el término establecido en el CPCyC, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. M. Cecilia Miguel de Alberghetti, Juez de Paz".

San José de Feliciano, 31 de octubre de 2012 - **Abel E.A. Gamarra,** secretario supl.

F.C.S. 00088377 2 v./12.12.12

— — —

GUALEGUAYCHU

a JAVIER OMAR CLOTET

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Ramos, se cita a JAVIER OMAR CLOTET, argentino, casado, Barrio Piter 6, calle Leopoldo Tec Nº 1936, de la ciudad de Gualeguaychú, para que en el marco de causa Nº 31805, caratulada "Katz Clara Graciela s/ Su denuncia", comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Saenz Peña Nº 94, Gualeguaychú, el día 6 de febrero de 2013, a las 10 horas, a fin de prestar declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2012. Visto: ... Resuelvo: I) Citar por edicto a Javier Omar Clotet, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 6 de febrero de 2013, a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción Nº 2. Dra. María Eugenia Ramos, secretaria".

Secretaría, 3 de diciembre de 2012 - **María Eugenia Ramos,** secretaria supl.

10712 5 v./13.12.12

— — —

LA PAZ

a MILTON OSCAR RETAMAR

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Carlos J. Trajtemberg, se cita y emplaza a MILTON OSCAR RETAMAR, DNI Nº 29.071.287, argentino, con domicilio en Casilda, Santa Fe, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría Nº 1, del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa D-8767, Fº 25, caratulada "Retamar Milton Oscar s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (denunciante Paiva Natalia Daniela)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER); 30 de noviembre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Retamar Milton Oscar, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos J. Trajtemberg, Juez Juzgado Instrucción. Ante mí: Dra. Silvina C. de Millán, abogada secretaria".

La Paz, 30 de noviembre de 2012 - **Silvina C. de Millán,** secretaria.

10713 5 v./13.12.12

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a FRANCISCO JOSE PIEMONTESI

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Instrucción Nº 5, de esta ciudad, Dra. Patricia Yedro, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE PIEMONTESI, último domicilio conocido en Av. Ejército Nº 1319, de la ciudad de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración testimonial en la causa 60851, caratulada "Agente Fiscal de la ciudad de Federal s/ Su presentación (venida por compensación del Jdo. de Instrucción Nº 6)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 29 de noviembre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a ... Francisco José Piemontes.., en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Patricia Yedro, Juez de Instrucción Nº 5. Ante mí: Dra. M. Jimena Ballesteros, secretaria suplente".

Paraná, 29 de noviembre de 2012 - **M. Jimena Ballesteros,** secretaria supl.

10720 5 v./18.12.12

— — —

a GONZALO MAIN

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Instrucción Nº 5, de esta ciudad, Dra. Patricia Yedro, se cita y emplaza a GONZALO MAIN, último domicilio conocido en Victoria al Nº 450, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración testimonial en la causa 63569, caratulada "Mardon Alvaro Benjamín s/ Amenazas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 22 de noviembre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Gonzalo Main, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia Yedro, Juez de Instrucción Nº 5. Ante mí: Dra. M. Jimena Ballesteros, secretaria suplente".

Paraná, 22 de noviembre de 2012 - **M. Jimena Ballesteros,** secretaria supl.

10721 5 v./18.12.12

— — —

a ROLANDO GONZALEZ

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Instrucción Nº 5, de esta ciudad, Dra. Patricia Yedro, se cita y emplaza a ROLANDO GONZALEZ, último domicilio conocido en calle Maestro Normal Nº 1742, de Paraná, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 64110, caratulada "Santana María Ayelén - Su denuncia s/ Hurto de automotor (en su perjuicio)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 22 de noviembre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Rolando Alejandro González, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Patricia Yedro, Juez de Instrucción Nº 5. Ante mí: Dra. M. Jimena Ballesteros, secretaria suplente".

Paraná, 22 de noviembre de 2012 - **M. Jimena Ballesteros,** secretaria supl.

10722 5 v./18.12.12

— — —

a FLORENCIA GABRIELA TAGLIORETTI y otra

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Instrucción Nº 5, de esta ciudad, Dra. Patricia Yedro, se cita y emplaza a FLORENCIA GABRIELA TAGLIORETTI, argentina, MI Nº 38.261.993, ama de casa de profesión, último domicilio conocido en calle El Pescador, casa s/n, de la ciudad de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración testimonial en la causa 62794, caratulada "Troncoso Héctor Ricardo s/ Lesiones (en perjuicio de Arrúa Beatriz Verónica, Ledesma Gisela Paola, Brochero Brian Sebastián, Taglioretti Florencia, Zava)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 22 de noviembre de 2012. ... I) Cítese mediante edicto a las testigos Florencia Gabriela Taglioretti y Gisela Paola Ledesma, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. II)... III)... IV) Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. Patricia Yedro, Juez de Instrucción Nº 5. Ante mí: Dra. M. Jimena Ballesteros, secretaria suplente".

Paraná, 22 de noviembre de 2012 - **M. Jimena Ballesteros,** secretaria supl.

10723 5 v./18.12.12

— — —

a JORGE ATANANCIO LOPEZ

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Instrucción Nº 5, de esta ciudad, Dra. Patricia Yedro, se cita y emplaza a JORGE ATANANCIO LOPEZ, DNI Nº 20.248.950, jornalero, último domicilio conocido en José Hernández y San José, de Colonia Avellaneda, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a designar defensor en la causa Nº 64335, caratulada "López Jorge s/ Portación de arma de guerra (y su acumulada L.E. Nº 64292)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 5 de diciembre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese a designar abogado defensor, mediante edicto al imputado Jorge López, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Patricia Yedro, Juez de Instrucción. Ante mí: Dra. M. Jimena Ballesteros, secretaria suplente".

Paraná, 5 de diciembre de 2012 - **M. Jimena Ballesteros,** secretaria supl.

10724 5 v./18.12.12

— — —

a ERNESTO RAMON GONZALEZ

La Dra. Marcela Cottet, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, de esta ciudad, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe Viviana S. Aguilar, en los autos caratulados "Bazar El Entrerriano SRL c/ González Ernesto Ramón s/ Ejecutivo - monitorio", Expte. Nº 18169, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a GONZALEZ ERNESTO RAMON, DNI 13.631.788, de último domicilio conocido en calle Los Jacarandáes Nº 76, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPC).

Paraná, 30 de julio de 2012 - **Viviana S. Aguilar,** secretaria int.

F.C.S. 00088423 1 v./12.12.12

— — —

a FELIX ISIDRO AVALOS

La Dra. Adriana B. Acevedo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, de Ejecuciones, sito en calle Laprida Nº 453, de esta ciudad, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, Dra. Romina Otaño, en los autos caratulados "Bazar El Entrerriano SRL c/ Avalos Félix Isidro s/ Monitorio (Ejecutivo)", Nº 14001, inicio 29.3.2011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación a AVALOS FELIX ISIDRO, DNI 13.043.140, con último domicilio conocido en calle El Azulejo de Ramírez s/n, 2da. casa, Barrio Hipódromo de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPC).

Paraná, 2 de agosto de 2012 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 00088425 1 v./12.12.12

— — —

a JUAN RAMON ACOSTA

El Juzgado de Paz Nº 1, de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Bazar El Entrerriano SRL c/ Acosta Juan Ramón s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. Nº 22232, cita y emplaza a la demandada ACOSTA JUAN RAMON, de último domicilio conocido en Barrio El Morro, Ramírez y Martín Moussy, calle Nº 2, de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de esta única publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que la represente, Art. 517 Inc. 2º, último párrafo del CPCyC.

Paraná, 1 de agosto de 2012 - **Jorge D. Broggi,** secretario int.

F.C.S. 00088426 1 v./12.12.12

— — —

a RICARDO ANDRES CARDOSO

La Dra. Marcela Cottet, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 2, de esta ciudad, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, Viviana S. Aguilar, en los autos caratulados "Bazar El Entrerriano SRL c/ Cardoso Ricardo Andrés s/ Ejecutivo - Monitorio", Expte. Nº 18168, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación a CARDOSO RICARDO ANDRES, DNI 24.637.617, de último domicilio conocido en calle Liniers s/n, Bº Macarone, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPC).

Paraná, 30 de julio de 2012 - **Viviana S. Aguilar,** secretaria int.

F.C.S. 00088427 1 v./12.12.12

— — —

COLON

a GERARDO DAVID ELISEO BOMPARD

El Juzgado de Paz de esta ciudad de Colón (ER); a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única a cargo del Sr. Oscar A. Alvarez, secretario, en autos caratulados "Schejtery Schejter SA c/ Bompard Gerardo Davie Eliseo s/ Ejecutivo", Expte. Nº 1959-94-2012, cita y emplaza al Sr. BOMPARD GERARDO DAVID ELISEO, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho y oponer excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 25 de setiembre del 2012. Proveyendo al escrito precedente, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo la peticionante dado cumplimiento a la carga prescripta por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese al demandado don Gerardo David Eliseo Bompard, mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del mismo texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz".

Colón, 11 de octubre de 2012 - **Oscar A. Alvarez,** secretario.

F.C.S. 00088440 1 v./12.12.12

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Aitor G. Uranga
Mat. 709 COMPER

La Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Atencio, ha dispuesto en los autos Expte. Nº 13.987, Año 2011, que el martillero designado Aitor G. Uranga, matrícula Nº 709, subaste en las puertas del Juzgado, en presencia de la actuaria, sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, el bien embargado en autos consistente en un automotor marca Peugeot, dominio DRL 481, modelo Parpaddaa, motor marca Peugeot Nº 10DXBE0006820, chasis marca Peugeot Nº 8AD5FWJZE1G006827, año 2001.

Lugar, día y hora de la subasta: La misma se realizará el día 20 de diciembre del año en curso, a las 10:30 hs., y en el Salón de Subastas del Poder Judicial, sito en calle Laprida Nº 453 de esta ciudad. Sí el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

Sistema de venta: Quien resultare comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra, la comisión del martillero (10%) y el sellado previsto por el Art. 12, Inc. 10º de la Ley Impositiva (t.o. 2006). Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 Código Fiscal - Código Fiscal - t.o. 2006).

Exhibición: El automotor podrá ser revisado los días 18 y 19 de Diciembre de 16:30 hs a 18:00 hs en calle Carlos Pra Nº 21.- Informes: Por mayor información consultar con el martillero en calle 25 de Junio 580 de esta ciudad de Paraná o a los teléfonos: 431-2454 o al Celular: 156-114596.

Secretaría, 7 de diciembre de 2012 - **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F.C.S. 00088394 2 v./12.12.12

REMATE

NUEVO

FEDERACION

Por Nelson S. Altabe
Mat. 301

Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. Andrés M. Marfil, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, suplente, en los autos "Rivero Angélica y otro c/ Riffel Amanda Argentina s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 10092, comunica por dos veces que el martillero Sr. Nelson S. Altabe, Mat. 301, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 20 de diciembre a las 10 horas, o el día siguiente a la misma hora si aquél fuere feriado, en la galería de acceso al Tribunal, 2º piso del Centro Cívico, ubicado en Las Hortensias y San Martín, de la ciudad de Federación, un automotor marca Toyota, tipo Furgón, modelo Hiace, motor Toyota Nº L0294739, chasis Toyota Nº RH32U021675, año 1982, dominio VKY 579, en el estado en que se encuentra, pudiendo ser examinado por los interesados en calle Urdinarrain 151, y no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Federación, a 12 de noviembre de 2012. Proveyendo… Decretar la venta en pública subasta, del automotor embargado en autos dominio VKY 579… Fijar el día 20 del mes de diciembre del año 2012, a las 10 horas, para llevar a cabo la subasta, en la galería de acceso al Tribunal… Todo esto resuelto y firmado Dr. Andrés Manuel Marfil, Juez Civil y Comercial".

Es obligación del comprador abonar el importe íntegro de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. Por exhibición consultar al martillero en horarios y días comerciales en Urdinarrain Nº 151, de Concordia.

Federación, 10 de diciembre de 2012 - **Alejandro D. Rodríguez**, secretario supl.

F.C.S. 00088442 2 v./13.12.12

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial de Concordia (ER); a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, cita y emplaza por el término de quince días al demandado Romero Roberto, sus herederos o sucesores y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana Nº 2819, parcela 25 sito en calle Santa María de Oro Nº 416, de la ciudad de Concordia (ER), cuyos límites y linderos son los siguiente:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77º 00' E de 9,00 m., divisoria con calle Santa María de Oro.

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12º 17' O de 43,10 m., divisoria con Ismael Miño, Guillermo Sersewitz y Dora Menla Roballo.

Al SUR: recta (3-4) al rumbo Norte 77º 49' Oeste de 9 m., divisoria con Alberto Vicente Dacunda.

Y al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 12º 17' E de 43,23 m., divisoria con Genaro J. Cheveste.

Todos los datos según plano de mensura Nº 68159, confeccionado por el agrimensor Rubén Daniel Carrazoni, que consta de 388,47 m2., y a dicho inmueble le corresponde la partida provincial Nº 157671 y municipal Nº 68020, manzana 2819 (5 Sur/10 Oeste), para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde, en autos "Coronel Juan Carlos c/ Romero Roberto - Usucapión", Expte. 5513/09.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 19 de mayo de 2010. Visto: … Resuelvo: 1) … 2) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado, a sus herederos o sucesores y/o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a tomar la intervención que le-

galmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 3)... 4)... 5)... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez interino".

Concordia, 22 de octubre de 2012 - **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 00088376 2 v./12.12.12

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER); a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Aranda Silvia Alejandra s/ Usucapión", Expte. Nº 6081, año 2012, cita y emplaza por dos veces y durante quince días, para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble de la planta urbana de esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, manzana Nº 491, plano de mensura Nº 17859, lote Nº 16, partida provincial Nº 14-110159/8, y que consta de una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333,00 m2.) y en especial al Sr. Raúl Arturo Ventavoli y/o a sus herederos, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 10 de octubre de 2012… Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3º del CPC y en especial al Sr. Raúl Arturo Ventavoli y/o a sus herederos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro de quince días bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. … Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay (ER)".

Secretaría, 24 de octubre de 2012 - **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 00088360 2 v./12.12.12

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Alejandra Maroevich, en los autos caratulados "Blanco, Ricardo Francisco c/ Maciel, José Manuel s/ Usucapión (Civil)", (Expte. Nº 20321), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que según plano de mensura inscripto ante la Dirección General de Catastro bajo Nº 184.169 se encuentra ubicado en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.3, 6º Sección, Grupo 36, Manzana Nº 3, domicilio parcelario calle Daniel Elías Nº 1674 de la ciudad de Paraná, siendo sus límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S-E 34º 48' de 15,58 m. con Vicente Miorelli de Cabrera y Héctor R. Caudis;

ESTE: recta 2-3 al rumbo S-O 58º 24' de 7,67 m. con calle Daniel Elías;

SUR: recta 3-4 al rumbo N-O 33º 50' de 13,60 m., recta 4-5 al rumbo N-E 56º 10' de 0,09 m. y recta 5-6 al rumbo N-O 30º 42' de 2,38 m. todas con Horacio A. Gervasoni;

OESTE: recta 6-7 al rumbo N-E 57º 45' de 6,78 m. con Juan E. Patat, recta 7-8 al rumbo S-E 41º 24' de 0,47 m y recta 8-1 al rumbo N-E 63º 34' de 0,35 m. ambas con Vicente Miorelli de Cabrera, el que consta de una superficie de 120,14 m2; para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días. Publíquese por dos días.

Paraná, 10 de julio de 2012 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00088397 2 v./13.12.12

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida Nº 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "Romero Mónica Lorena s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 793, en fecha 29.11.2012, se ha declarado la quiebra de MONICA LORENA ROMERO, DNI 23.279.124, CUIL 27-23279124-7, con domicilio en Barrio 400 Viviendas, manzana 6, casa 10, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio en calle Córdoba Nº 624, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 20.2.2013 inclusive.

Se han fijado los días 5.4.2013 y 20.5.2013 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LCQ.

Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue a la sindicatura, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de diciembre de 2012 - **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 00013002 5 v./14.12.12

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Pons (Interina), comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Concordia Card SA s/ Quiebra" (Expte. CQ-015) se ha decretado la quiebra de CONCORDIA CARD SA, CUIT 30-67088508-5 con domicilio social y fiscal en Mitre Nº 100, de esta ciudad de Concordia, habiéndose designado síndico a la Dra. Justa Ester Rostom, matrícula Nº 2099, con domicilio en calle Buenos Aires 220, de esta ciudad, habiendo fijado horario de atención en días y horas hábiles judiciales de 8 a 10 y los dos últimos días de peticiones de verificacion de créditos y títulos justificativos dentro del horario 8 a 12 y 16 a 20.

Que la presente publicación deberá hacerse en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que resultare designado (Art. 89 de la LCQ).

La parte pertinente de la resolución dice: "Concordia, 3 de diciembre de 2012. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Concordia Card SA, CUIT Nº 30-67088508-5, inscripta en fecha 12/10/2006 en el Registro Público de Comercio al Nº 401, con domicilio social y fiscal en Mitre Nº 100, de esta ciudad de Concordia (Arts. 81, 83, 84, 88 inciso 1º de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).- 3.-... 4.- ... 5.-...6.- Ordenar a los administradores de la sociedad fallida, Sr. Claudio Alejandro Fidel Shalom, director titular, y Sr. Julio Schmukler, director suplente, y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 3º, 4º, 177 y 180 de la LCQ.).-

7.-... 8.-... 9.- Hacer saber a la fallida, a sus administradores Sr. Claudio Alejandro Fidel Shalom, director titular, y Sr. Julio Schmukler, director suplente, y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5º y 109 de la LCQ.).

Comunicar mediante oficio de estilo al Nuevo Banco de Entre Ríos SA, la medida aquí dispuesta, como depositario de las Cuentas de Depósitos Judiciales de la jurisdicción, con habilitación de días y horas inhábiles que fueren menester.-

10.-... 11.- Intimar a los administradores de la fallida, Sr. Claudio Alejandro Fidel Shalom, director titular, y Sr. Julio Schmukler, director suplente, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de la tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 88, inciso 7º de la LCQ.), a los efectos dispuestos en el Art. 102 de la LCQ.-

12.- Comunicar la prohibición al Sr. Claudio Alejandro Fidel Shalom, director titular, DNI Nº 14.009.478, con domicilio real en calle Urquiza Nº 468 de Concordia, y al Sr. Julio Schmukler, director suplente, DNI Nº 5.831.626, con domicilio real en calle Pellegrini Nº 317 de Concordia, como administradores de la fallida de ausentarse del país sin previa autorización judicial hasta la presentación del Informe General.

A tal fin, librar oficio conforme lo previsto en los Arts. 273 Inc. 8º y 275 Inc. 1º de la LCQ, que se transcribirán, a la Dirección Nacional de Migraciones (conf. disposición Nº 1151 de la DNM del Ministerio del Interior de la Nación -emitida el 22 de junio del corriente año-), Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Entre Ríos y por su intermedio a las demás reparticiones correspondientes (Art. 88, inciso 8º y 103 de la LCQ.).-

13.- ... 14.-... 15.-... 16.-.... 17.-.... 18.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del Síndico que resulte designado (Art. 89 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 01 de marzo de 2013, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

20.- Fijar el día 19 de abril de 2013 para que el Síndico presente el informe individual pre-

visto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., y el día 3 de junio de 2013 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).

21.- 22.-... 23.- ... 24.-... 25.-... 26.-... 27.-Notifíquese y regístrese.- Fdo: Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240.

Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo.

Concordia, 5 de diciembre de 2012 - **María Ester Pons,** secretaria int.

F. 00013000 5 v./14.12.12

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña Nº 94, de esta ciudad, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "Novoa Hugo Eduardo s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expediente Nº 603/12, se ha decretado la quiebra del Sr. Hugo Eduardo NOVOA (DNI Nº 16.404.652, CUIT Nº 20-16404652-5), domiciliado en calle Almirante Brown Nº 11, de la ciudad de Larroque, Pcia. de Entre Ríos.

El auto dice: "Gualeguaychú, 05 de noviembre de 2012.- Vistos: ...; y Resultando y Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo Eduardo Novoa, DNI Nº 16.404.652, CUIT Nº 20-16404652-5, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 11 de la ciudad de Larroque, Prov. de Entre Ríos; sin perjuicio de lo cual deberá el presentante adjunta fotocopia y original de Documento Nacional de Identidad a los fines de su certificación Actuarial en el término de un día.-

2) Fijar para el día siete (07) de noviembre de 2012, a la hora 11:30, la audiencia para la desinsaculación de un síndico, teniendo en cuenta para ello la nómina de Contadores inscriptos. Fecho, el designado deberá comparecer ante el Actuario a aceptar el cargo en el plazo de un (1) día de notificado; procediendo luego a llevar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción (Art. 88 Inc. 11 de la Ley 24.522). Notifíquese por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencia Económicas de E. Ríos.-

3) Disponer se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio (Art. 88 Inc. 2 LCQ).-

4) Decretar la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 88 Inc. 2 LCQ).-

5) Ordenar al deudor, además de cumplimentar con los requisitos del Art. 86 -faltantes- el cual remite al Art. 11 de la LC en el plazo de diez (10) días; y, a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley, a cuyo fin líbrese mandamiento de incautación, practicándose el pertinente inventario (Art. 88 Incs. 3º y 10º, y Arts. 177 y 180 LCQ).-

6) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LC).-

7) Ordenar interceptar la correspondencia del deudor y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado (Art. 88 Inc. 6 LC).-

8) Prohibir al fallido ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Para asegurar el cumplimiento de la prohibición líbrese oficio a Gendarmería, Policía Federal y Dirección General de Migraciones a los fines previstos por el Inc. 8 del Art. 88 LCQ.-

9) Requerir de los Sres. Jueces que intervengan en procesos contra el fallido, en los cuales se reclamen derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a éste Juzgado, conforme los términos y con los alcances dispuestos por los Arts. 21, 132 y ccs. de la Ley 26.086. A tal fin líbrense los oficios respectivos a los jueces con competencia en lo Laboral y en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, como asimismo al Sr. Juez Federal de C. del Uruguay.

Colóquese nota por el actuario, en aquéllos que pudieren tramitar por ante este Juzgado (Art. 132 LC).-

10) Ordenar la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino" al cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Encomendar al Síndico la confección y diligenciamiento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen.-

11) Encomendar al Síndico la realización del inventario correspondiente en el término de treinta días la cual comprenderá solo los rubros generales.-

12) Disponer la inmediata realización de bienes por el Síndico una vez firme la presente (Art. 203 LC).-

13) Eventualmente, el Síndico que se designe deberá tener presente el plazo previsto para pronunciarse en los términos y sobre aspectos contemplados por el Art. 1º de la Ley 26.086.-

14) Determinar que hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2012 inclusive los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo L.C.); estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días seis (06) de marzo de 2013 y veintitrés (23) de abril de 2013 respectivamente.-

15) Fórmese el Legajo establecido en el Art. 279 de la Ley 24.522.-

16) Intégrese aporte Ley 9005 y estampillado Colegio de Abogados.- Regístrese y notifíquese.- Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres Juez Civil y Comercial Nº 1."

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2012 - **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F. 00013001 5 v./14.12.12

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2, de Concordia, llama a concurso abierto de oposición, escrito y oral, búsqueda de jurisprudencia, entrevista personal y antecedentes para cubrir el cargo de secretario titular de la Secretaría Nº 1, de este organismo, que tendrá lugar los días 13 y 14 de febrero de 2013 a partir de las 15 horas, tomándose asistencia a los concursantes en los horarios apuntados.

Los interesados podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes que a tal efecto se ha habilitado en la Secretaría Nº 2, del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2, de esta ciudad, sito en calle Mitre 133, piso primero, actuando como secretario el Dr. Jorge Garate, desde el día 26 de diciembre de 2012 al 28 del mismo mes y año inclusive, en el horario de 8.30 a 12 horas.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los Arts. 24 y 120 de la Ley Orgánica de Tribunales, y al concretarse la misma se le hará conocer el reglamento y temarios de la prueba de oposición.

Concordia, 11 de diciembre de 2012 - **Carlos Dubra,** secretario subgte.

F. 00013017 3 v./14.12.12

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

NUEVA

CONCORDIA

Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores Nº 2, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez, Secretaría de la suscripta, en autos "Andrini Héctor Hugo y otra (Moreira) s/ Rectificación de partida", Expte. Nº 9589, año 2011, cita y emplaza por quince días hábiles desde la última publicación que se hará una vez por mes y durante dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión de los actores, don Héctor Hugo Andrini, docente, DNI 17.851.505, con domicilio real en calle Catamarca 424 y Tatiana Vanesa Moreira, técnica en laboratorio, DNI 27.590.657, con domicilio real en calle Espejo 424, siendo ambos domicilios de Concordia, a la rectificación del acta de nacimiento de su hijo, número 780, del Tomo IV del Libro de Nacimientos del año 2003 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concordia y de fecha 21 de agosto de 2003, en el sentido que el verdadero nombre que lo identifica es Leonel Dilibio Marcelo Andrini.

Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de agosto de 2012. Visto: lo peticionado precedentemente y atento al estado y constancias de las presentes actuaciones. Resuelvo: Publíquese edicto una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos en el Art. 17 de la Ley 18.248. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 21 de setiembre de 2012 **María Elena Badaró,** secretaria supl.

F.C.S. 00088445 2 v./11.1.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional Nº 82/12

OBRA: señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la red nacional y red concesionada - Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.-

TIPO DE OBRA: señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 117.636.000,00 al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12, 81/12 y 83/12.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de Diciembre de 2.012.

PLAZO DE OBRA: treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 23.527,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º Piso, DNV.

Juan C. Herrera, jefe Div. Administración 17º Distrito (ER DNV); **Ricardo S. Giorda**, co-responsable Contaduría.

F.C.S. 00087909 15 v./13.12.12

— — —

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 07/12

OBJETO: ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "ampliación de la red de distribución de gas natural", primera etapa, para la localidad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría de Energía, sita en calle Urquiza 1279, Paraná (ER).

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 6 de febrero 2013.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.797.141,38 (julio/12).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: noventa (90) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil setecientos ($ 1.700), depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 28 de diciembre de 2012.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: ($ 2.800.000).

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341, Tel. 4840186 - 4208000 Int. 1415.

F. 00013003 2 v./12.12.12

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE
REPUBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II
PROMEDU II
Préstamo 2424 / OC-AR
Licitación Pública Nº 06/2012
Segundo llamado

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº 783 del 30 de Septiembre del 2010.

2. La Nación Argentina a través del Ministerio de Educación ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de apoyo a la política de Mejoramiento de la equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Préstamo BID Nº 2424 / OC - AR.-

3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Entre Ríos invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para contratar la ejecución de la Licitación Pública Nº 06/2012 2do Llamado correspondiente a la Obra: Ampliación de la Escuela Nº 6 "Victoriano Montes" de la ciudad de Gualeguay.

La ampliación de la escuela se plantea sobre el sector norte, cerrando de esta manera el patio central existente. Esta nueva edificación se vinculará a la anterior a través de dos galerías que se proyectan conectadas a las circulaciones existentes. La ampliación consiste en la ejecución de un Salón Multipropósito, dos aulas, un núcleo de sanitarios completo y el Centro de Recursos Pedagógicos. El casco original de la escuela se encuentra constructivamente en buen estado, con escaso mantenimiento, por lo que se propone realizar trabajos de pintura general y detalles menores.

El plazo de construcción es de 180 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos, Coordinadora General PROMEDU II - UEJ Entre Ríos, Psp. María Elena Ojeda, promedu_er@yahoo.com.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

6. Los requisitos de calificación incluyen: a) Elegibilidad (pertenecer a países miembros), b) información sobre litigios, c) situación financiera, d) antecedentes técnicos y e) capacidad de contratación según criterios establecidos en el PBCG. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de $ 900 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse mediante Depósito en Cuenta Corriente del Banco Nación Nº 39000780/87. El documento será enviado por correo.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 9:00 hs del día 06 de Febrero de 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:00 hs del día 06 de Febrero de 2013.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de $ 18.242,37 (pesos dieciocho mil doscientos cuarenta y dos con 37/100).

10. Las direcciones referidas arriba son:

Para la presentación de ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial sito en calle 9 de Julio Nº 317 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos (CP 3100).

Para el acto de apertura de ofertas en la Unidad Ejecutora Provincial sito calle 9 de Julio Nº 361 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos (CP 3100).

Nombre del oficial encargado: Coordinadora General PROMEDU II - UEJ Entre Ríos

Psp. María Elena Ojeda

Horarios de oficina: 7:00 hs a 13:00 hs.

Faustino Schiavoni, coordinador general UEP.

F. 00013004 10 v./21.12.12

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 02/12

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por resolución de fecha 21 de noviembre de dos mil doce, llámese a Licitación Pública Nº 02/12, por la provisión de equipamiento informático para implementar el plan de informatización año 2012, del Poder Judicial.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1º piso sobre calle Córdoba, edificio Tribunales, Laprida Nº 252, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 hs a 13 hs., Tel. 0343 4209434.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1º piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de diciembre de dos mil doce a las 10 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1º piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 00013009 3 v./13.12.12

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 10/12

OBJETO: contratar los servicios de sonido e iluminación con motivo de la 42º Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore, a realizarse en la ciudad de Diamante, del 3 al 7 de enero de 2013.

APERTURA: día miércoles 19 de diciembre de 2012, hora once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONSULTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105, Tel. 0343 4981614/1453/1563, Fax 0343 4982096, E-mail compras@diamante.gov.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 100 (pesos cien).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 95.000 (pesos noventa y cinco mil).

F. 00013007 3 v./13.12.12

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/12

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 42º Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore, que se realizará en el predio del Campo Martín Fierro, a partir del día 3 y hasta el día 7 de enero inclusive, del año 2013.

APERTURA: día jueves 20 de diciembre de 2012, hora once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS: Oficina de Turismo, Tel. 0343 4981244, E-mail turismo@diamante.gov.ar; Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614, Fax 0343 4982096 Int. 248, E-mail compras@diamante.gov.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 100 (pesos cien).

F. 00013008 3 v./13.12.12

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 02/12

OBJETO: un (1) camión volcador usado, preferentemente bi o trivuelco con una capacidad de carga de ocho (8) toneladas o superior, motor tipo 6 cilindros en línea aspirado o turboalimentado, cilindrada total 6000 cm3., aproximadamente, dirección tipo hidráulica.

DESTINO: destinado a mantener y mejorar el equipamiento del parque automotor del Municipio de Nogoyá, para la prestación de los servicios y para el sostenimiento en el tiempo del capital de maquinaria y utilitarios con el que cuenta actualmente.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos sesenta y cinco mil ($ 265.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal de 7 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2012 a las 10 horas, en la Oficina de Compras.

Dora Rindlisbacher, jefe de compras.

F. 00013010 3 v./13.12.12

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 1/2013

OBJETO: Adquisición de material sanitario (abrazaderas, caños de pvc, curva de pvc, juntamas, válvulas esclusas de hierro, plomo, junta gibault, aros de goma, válvula de retención, etc.).

APERTURA: 07 de enero de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

F. 00013011 3 v./14.12.12

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 02/2012 DEMB
Convocada por Decreto Nº 663/12 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 02/2012 para la "Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil con cero centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 200,00 (pesos doscientos con cero centavos).-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.-

APERTURA DE PROPUESTA: Día 28 del mes de diciembre 2012 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 10:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

FORMA DE PAGO: De acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Roberto R. González, secretario de Gobierno a/c de Hacienda.

F. 00013018 5 v./18.12.12

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD UNION ARABE, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Sociedad Unión Arabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná, convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 2012 a las 20, en su local social ubicado en calle España 353, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Tratamiento del balance correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1.6.2010 al 31.5.2011. Informe de los revisores de cuentas y memoria del ejercicio.

3 - Elección de socios para integrar la comisión directiva.

4 - Determinación de la cuota societaria para el año 2013.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Paraná, 28 de noviembre de 2012 - **Mirta G. Cáceres Halle**, presidente; **Hugo Scotti David**, secretario.

Arts. 45: Las asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma. Podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

F.C.S. 00088263 3 v./12.12.12

— — —

PEÑA PARANA ES DE BOCA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Peña Paraná es de Boca, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de diciembre de 2012 a las 19.30 horas, en el salón, sito en calle Andrés Pazos y La Rioja (Círculo Militar), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la comisión directiva.

2 - Razones por las cuales no se convocó anteriormente a asamblea general ordinaria.

3 - Lectura y consideración de las memorias y balances generales al 31.12.2008, 31.12.2009, 31.12.2010 y 31.12.2011 e informes de la comisión fiscalizadora.

4 - Elección de integrantes de la comisión directiva, para cubrir los cargos de: un presidente, un vicepresidente, un secretario general y actas, un tesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, dos miembros de la comisión revisora de cuentas titulares y un miembro de la comisión revisora de cuentas suplentes.

5 - Fijar monto de las cuotas societarias.

Paraná, 20 de noviembre de 2012 - **César D. Primo**, presidente; **Héctor E. Casco**, secretario**.**

NOTA: la asamblea debe realizarse en el lugar, día y hora fijados, si se encuentran presentes la mitad más uno de los asociados. Pasados 60 minutos de la hora fijada, se podrá sesionar válidamente.

F.C.S. 00088346 3 v./12.12.12

— — —

CONCORDIA

CENTRO NEUROLOGICO CONCORDIA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de diciembre de 2012, a las 8.30 horas, en la sede social de la calle Güemes 15, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2012 y aprobación de la gestión del directorio.

3 - Remuneración del directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550.

4 - Destino de los resultados.

5 - Renuncia del presidente del directorio y designación de nuevo directorio.

Concordia, 30 de noviembre de 2012 - **La comisión directiva.**

NOTA: en caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C.S. 00088237 5 v./12.12.12

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 2012, a las 20 horas, en el salón de actos de la cooperativa, sito en calle 25 de Mayo Nº 881, Gualeguaychú (ER); para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres asambleístas para que juntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de auditoría y sindicatura, correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2012.

3 - Aprobación de retribución a consejeros (Art. 67 Ley 20.337).

4 - Designación comisión escrutadote de tres miembros.

5 - Elección de cinco consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eleazar Franco, Luis Bibé y Hugo Angerosa por finalización de mandato y Luis E. Pérez Fortunatto por fallecimiento, y de seis consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Roberto Spiazzi, Bruno Santoni, Gustavo Ariel Destefano, Mariano Rodríguez, Guillermo Cergneux y Carlos Damasco, por terminación de mandatos y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Osvaldo Machao y Pedro Van Den Dooren, por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2012 - **La comisión directiva.**

Art. 58 de estatuto: las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 61 del estatuto: el consejo de administración, dispone que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la administración, dentro del horario de oficina (6.15 a 13.15 horas) hasta el día anterior (20.12.2012) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Memoria y balance: disponibles en la administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú (ER), a partir del día 6 de diciembre de 2012.

F.C.S. 00088337 5 v./14.12.12

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE BOVRIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de la ciudad de Bovril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, acto que tendrá lugar el 28 de diciembre del corriente año a las 9 horas, en sus instalaciones ubicada en La Diligencia 234, de esta localidad. En la mencionada asamblea se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del 28 y 29 ejercicios económicos cerrado el 31.8.11 y 31.8.12, respectivamente.

3 - Designación de dos socios que con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.

4 - Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Bovril, 30 de noviembre de 2012 - **la comisión directiva**.

F.C.S. 00088375 3 v./13.12.12

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN SENTIMIENTO ARGENTINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Agrupación Sentimiento Argentino, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de diciembre de 2012, a la hora 21, en calle Río Negro Nº 964, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que presidan la asamblea y suscriban el acto.

2 - Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico 2012.

3 - Renovación de autoridades de la asociación.

La comisión directiva.

F.C.S. 00088398 3 v./14.12.12

— — —

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL JUVENTUD SARMIENTO
Convocatoria

El Club Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento, convoca a Asamblea General para el día 16 de diciembre de 2012, a las 20 horas, en la sede de la entidad sita en Boulevard Andrade Nº 370, de la localidad de Hasenkamp, con el siguiente orden del día:

a) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b) Designación de un presidente de asamblea para abrir la sesión y dirigir el debate.

c) Lectura y consideración de las memorias y balances anuales 2010 y 2011.

d) Autorización de la asamblea por lo actuado fuera de término por la CD saliente ad referéndum de la misma.

e) Renovación total de la CD para cubrir los siguientes cargos y por el término de dos años: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas.

f) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

De no haber quórum a la hora indicada y conforme a nuestros estatutos, quedará constituida media hora después con el número de socios presentes.

Estelio R. Cian, presidente.

F.C.S. 00088400 1 v./12.12.12

— — —

CONCORDIA

CLUB SOCIEDAD PARQUE VICTORIA
Convocatoria

Se convoca a los socios de Sociedad Parque Victoria, con nombre de fantasía “Victoria Park”, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de diciembre de 2012 a las 21 horas, en la sede de Belgrano y Echagüe, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011 y memoria y balance del ejercicio 1º de julio 2011 al 30 de junio de 2012.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Elección de comisión directiva para el período del 1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2013.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el señor presidente y secretario.

Otras consideraciones: la documentación, balances, memorias, etc., están a disposición de los socios en la tesorería del club, a tal fin comunicarse con el Sr. Gonzalo Rueda.

Manuel F. Gallegos, presidente; **Ariel Riggio**, secretario.

F.C.S. 00088407 1 v./12.12.12

— — —

GUALEGUAY

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE TENIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Federación Entrerriana de Tenis a Asamblea General Ordinaria la que se realizará en la sede del Club Parque Victoria, sita en Av. Belgrano y Echagüe de la ciudad de Concordia, el día 25 de enero del 2013 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de setiembre del año 2012.

3 - Renovación completa de la comisión directiva por el término de dos años. Cargos a renovar: un presidente, un vicepresidente 1º, uno 2º, uno 3º, un secretario, un tesorero, siete vocales titulares y tres vocales suplentes.

4 - Designación de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente. Ambos por dos años.

5 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

NOTA: Art. 14: Las asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los asociados con derecho a voz y voto, pasada una hora de la fijada citación, se reunirá con los delegados presentes, constituyéndose en segunda convocatoria.

Se recuerda que los representantes deben concurrir munidos con la autorización firmada por las autoridades correspondientes de sus respectivas instituciones (la cual adjuntamos)

Gualeguay, 3 de diciembre de 2012 - **José Samuel**, presidente; **Federico Auer**, secretario.

F.C.S. 00088414 1 v./12.12.12

— — —

LA PAZ

CENTRO UNION ISRAELITA COLONIA AVIGDOR
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Unión Israelita Colonia Avigdor, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sita en la localidad de Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de diciembre de 2012, a las 20 horas y 21 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura de acta anterior.

2 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico Nº 12.

3 - Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva.

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

La comisión directiva.

F.C.S. 00088410 1 v./12.12.12

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2012, a las 20.30 horas, en el local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2012.

3 - Fijar las cuotas de socios de las distintas categorías: ingreso, mensual de menores y mayores y vitalicios.

4 - Designación de socios vitalicios según Art. 9 inciso A.

5 - Renovar parcialmente la comisión directiva, deberá elegirse vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, por terminación de mandato, tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

6 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y la secretaria.

NOTA: de acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes, y sus decisiones serán válidas.

Carlos A. Sosa, presidente; **María F. Franco**, secretaria.

F.C.S. 00088405 1 v./12.12.12

— — —

CENTRO DEPORTIVO MANTERO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Deportivo Mantero, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede social el lunes 17 de diciembre de 2012, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2011 y finalizado el 28 de febrero de 2012.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva: un secretario, por dos años; un prosecretario, por dos años; vocales titulares 1º, 2º y 5º, por dos años; vocales suplentes 2º, 4º y 5º, por dos años; dos revisores de cuenta, por un año, todos por finalización de mandato.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Villa Mantero, octubre de 2012 - **Pascual O. Villa**, presidente; **Silvana V. Romero**, secretaria.

Art. 26 inciso d: el quórum de la asamblea será la mitad más uno del total de sus socios, pero pasada una hora de la establecida se constituirá con los socios presentes y la misma será válida en todos sus casos.

F.C.S. 00088441 1 v./12.12.12

CITACIONES

ANTERIORES

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como grupo 79, quinta 3, plano de mensura Nº 7221, partida provincial Nº 104.722, que consta de una superficie de 1.857,45 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 79º 06’ 06” E de 15,00 m., linda con calle pública.

ESTE. Recta amojonada (2-5) al S 10º 27’ 48” O de 124,02 m., linda con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta amojonada (5-6) al N 77º 40’ 47” O de 15,01 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta amojonada (6-1) al N 10º 27’ 48” E de 123,65 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de

diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 15 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088378 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 31, plano de mensura Nº 7155, partida provincial Nº 104.633, que consta de una superficie de 588,95 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al N 71º 53' E de 11,34 m., lindan con Boulevard de la Estación Sur.

ESTE: Recta (2-11) al S 1º 58' E de 20,00 m., y recta (11-4) al N 88º 02' E de 9,65 m., ambas amojonadas, lindan con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano y plano 3886 de Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (5-6) al N 86º 12' O de 11,37 m., recta (6-7) al S 4º 13' O de 9,30 m., y recta (7-8) al N 89º 54' O de 10,43 m., todas amojonadas, lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (8-9) al N 3º 40' O de 11,24 m., recta (9-10) al N 76º 14' E de 4,94 m., y recta (10-1) al N 6º 42' O de 28,68 m., todas amojonadas, lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 16 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088379 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 49, plano de mensura Nº 7203, partida provincial Nº 104.716, que consta de una superficie de 429,52 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 77º 48' E de 40,50 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: Recta amojonada (2-3) al S 9º 49' O de 10,50 m., linda con calle Sarmiento.

SUR: recta amojonada (3-4) al N 77º 48' O de 41,40 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 14º 42' E de 10,50 m., linda con más terreno de la Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 16 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088380 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 72, plano de mensura Nº 7163, partida provincial Nº 104.691, que consta de una superficie de 474,70 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al S 82º 43' E de 19,06 m., recta (2-3) al S 6º 49' O de 0,47 m., y recta (3-4) al S 81º 46' E de 19,86 m., lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta amojonada (4-5) al S 9º 52' O de 13,19 m., lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta amojonada (5-6) al N 77º 52' O de 19,81 m., y recta (6-7) al N 80º 11' O de 19,08 m., lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta amojonada (7-1) al N 9º 39' E de 11,48 m., lindan con calle Eva Duarte de Perón, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 15 de octubre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088381 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 113, plano de mensura Nº 7188, partida provincial Nº 104.698, que consta de una superficie de 900,28 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S 82º 03' E de 17,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta alambrada (2-3) al S 10º 04' O de 52,22 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta amojonada (3-4) al N 84º 10' O de 17,18 m., linda con calle Alvear.

OESTE: recta amojonada (4-1) al N 10º 04' E de 52,86 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088383 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 112, plano de mensura Nº 6439, partida provincial Nº 104.112, que consta de una superficie de 824,67 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) con rumbo S 81º 29' E de 65,58 m., linda con Elvio Luis Novan.

ESTE: recta (2-3) con rumbo N 07º 09' O de 10,80 m., linda con calle Jujuy de ripio.

SUR: recta (3-4) con rumbo N 84º 42' O de 65,05 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) con rumbo N 05º 01' E de 14,47 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088384 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 51, plano de mensura Nº 7190, partida provincial Nº 104.690, que consta de una superficie de 441,57 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada y amojonada (1-2) al S 85º 36' E de 9,84 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta alambrada (2-3) al S 08º 25' O de 45,75 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta amojonada (3-4) al N 79º 24' O de 9,72 m., linda con calle Ecuador.

OESTE: recta alambrada y amojonada (4-1) al N 08º 17' E de 44,69 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088385 3 v./13.12.12

— — —

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1, de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como manzana Nº 62, plano de mensura Nº 6604, partida provincial Nº 104.233, que consta de una superficie de 540,02 m2., con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada (1-2) al S 79º 12' E de 37,04 m., linda con Blanca Conción.

ESTE: recta alambrada (2-3) al S 8º 25' O de 14,38 m., linda con calle Paraná.

SUR: recta alambrada (3-4) al N 79º 12' O de 38,17 m., linda con terreno municipal, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 14 de noviembre de 2012 - **Silvia Del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 00088386 3 v./13.12.12

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS - CoPAER

RESOLUCION Nº 597/12

Paraná, 26 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley 8801 y la presentación realizada por la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Concordia-, por la cual solicita la incorporación de la carrera Licenciatura en Administración Rural al Registro Oficial de Profesionales del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que del juego armónico de los artículos 2º Inc. a) y 8º de la Ley 8801, surge que corresponde al Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos matricular a toda persona que posea un título de grado expedido por Universidad Nacional estatal o privada, relacionado con las Ciencias Agropecuarias;

Que desde el punto de vista profesional, el título de Licenciado en Administración Rural que otorga la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Concordia-, es de grado, conforme informa el Ministerio de Educación de la Nación, Resolución Nº 29/2003;

Que dicha Licenciatura está aprobada por las Ordenanzas Nº 761/94 y 789/95 Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, por atribución de la entonces vigente Ley de Educación Superior Nº 23.068, sustituida luego Ley Nº 24.521;

Que para determinar si corresponde matricular en el COPAER a los profesionales Licenciados en Administración Rural egresados de la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Concordia- debemos determinar en los términos de la Ley 8.801 si es un título equivalente o afín con el de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero en Producción Agropecuaria o el de Ingeniero Zootecnis-

ta, expedido por Universidad Nacional Estatal (Art. 2º Inc. a) y del Licenciado en Administración Agraria, (Art. 4º);

Que en la especie, como en cualquier otro pedido de similares características para determinar la igualdad, analogía o semejanza que refiere la ley debemos recurrir al análisis de las incumbencias de los mismos;

Que la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Nº 29/2003 establece como alcances del título de Licenciado en Administración Rural que expide la U.T.N. los de:

Analizar una empresa agraria, detectar sus falencias, determinar la eficiencia en el uso de los recursos, calcular costos de producción y de la maquinaria agrícola y estimar los ingresos

Puede diseñar, llevar y analizar registros de la empresa e interpretar los balances contables.

Está capacitado para planificar la evolución de una empresa rural en diferentes horizontes y para programar sus actividades.

Dispone de todos los conocimientos para ejercer la dirección de una empresa rural, brindar asesoramiento en la materia o actuar como docente en el tema.

Es capaz de efectuar estudios regionales y sectoriales dirigidos a definir situación económica o financiera de empresas rurales.

Esos alcances tienen una clara afinidad con las competencias del título de Ingeniero en Producción Agropecuarias, ya que este puede:

a.- Asesorar en lo concerniente a la organización técnico administrativa con ejercicio de la dirección, a explotaciones avícolas, apícolas, cunículas, de animales pelíferos y pilíferos.

b.- Asesorar en lo concerniente a la organización técnico administrativa con ejercicio de la dirección, a explotaciones ganaderas bovinas, ovinas, porcinas, equinas y tamberas.

c.- Asesorar en lo concerniente a la organización técnico administrativa con ejercicio de la dirección, a explotaciones productoras de forrajeras, cereales, y oleaginosas y demás cultivos extensivos.

d.- Entender en lo referido al empleo de maquinaria agrícola, equipos y construcciones rurales.

Que las incumbencias del título en análisis, también, se encuentran incluidas dentro de las del título de Ingeniero Agrónomo, incluso siendo ellas tareas reservadas a él (ver Resolución Nº 1002/2003 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) las de a) organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial; b) participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo y; c) Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida;

Que asimismo la afinidad surge con el título de Ingeniero Forestal, ya que dentro de las capacidades que otorga se encuentra la de organización técnico-administrativa con ejercicio de la dirección en lo relativo a empresas forestales (Resolución Nº 1560/1980 Ministerio de Cultura y Educación de la Nación);

Que en el mismo sentido con el título de Licenciado en Administración Agraria Resolución Nº 450/79:

Análisis de la empresa agraria y determinación de su grado de eficiencia.

Planeamiento de la empresa agraria.

Organización y reorganización de la empresa agraria.

Manejo de la empresa agraria.

Gestión y control de gestión de la empresa agraria.

Tareas de administración agraria en organizaciones de productores que administran establecimientos rurales y en empresas de administración Centralizada.

Investigación de Administración Agraria a nivel de predio y de región.

Obtención de información y su análisis para la planificación y la evaluación de la eficiencia de la empresa agraria.

Asesoramiento a los productores para el mejor uso de los recursos de su empresa.

Efectuar análisis sobre la eficiencia en el uso de los recursos de la empresa agraria a nivel regional y nacional, que pueden servir de base para el planeamiento de la política agrícola o de orientación a las Instituciones que se ocupan de la eficiencia de la producción.

Extensión en el área de la Administración Rural.

Estudios sobre comercialización de productos agropecuarios y determinación de costos.

Capacitación y asesoramiento a los productores y a sus asociados en aspectos de la Administración Agraria con la producción y la comercialización de los productos agropecuarios.

Docencia en la enseñanza secundaria de Merceología, Contabilidad (otras asignaturas propias de la Administración Agraria), Manejo de Empresa, Administración Agraria, Granja y Trabajos de Granja, Trabajos Agrícolas, Cultivos Especiales, Economía Política, Elementos de Economía, Organización de la Producción, Costos, Investigación de Mercado, Técnicas de la Comercialización.

Docencia Universitaria en las asignaturas de Contabilidad Agraria, Comercialización de productos agropecuarios, Administración Agraria, Financiación agraria, Legislación Rural.

Que corroborada la equivalencia o afinidad del título entonces corresponde su matriculación en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que, sin perjuicio de lo expresando se debe valorar además que la Licenciatura en Administración Rural dictada por la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Concordia fue aprobada por la autoridad competente el 13/10/1994 y la Ley 8.801 el 20/04/1994 habiéndose publicado el 18/05/1994, hecho por el cual la carrera no fue expresamente considerada en artículo 4º de la ley colegial;

Que lo indicado no es óbice para considerarla incluida en virtud del espíritu amplio de la Ley, lo que se refleja en el carácter enunciativo del Art. 4º que dice: “Se considerará del ejercicio exclusivo de cada una de las profesiones aquí reglamentadas respecto de otras actividades, o concurrente con otras profesiones cuando correspondiere, todo obrar que implique el desempeño de tareas o servicios comprendidos en las incumbencias que le pertenecieren al título de acuerdo con lo dispuesto por la Legislación Universitaria en general ... del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y todo acto o resolución que fije incumbencias para las profesiones comprendidas por esta Ley o disposición que les reemplazare, modificare o hiciere sus veces, emanada de autoridad nacional o legalmente competente”;

Que la Asesoría Letrada del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, luego de estudiar y analizar la currícula y alcances del título, aconseja la inclusión de la carrera al Registro Oficial de Profesionales del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que convocados para este fin, integrantes de los Tribunales del COPAER, ex integrantes de Mesas Ejecutivas de Directorios anteriores y representantes actuales en comisiones, luego de un profundo y enriquecedor debate se expresaron en forma favorable a la incorporación de títulos afines a los reglamentados en la ley de este Colegio;

Por ello; el

Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Incorporar la carrera de Licenciatura en Administración Rural que dicta la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia.

Art. 2º: Elevar los antecedentes correspondientes a la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 3º: Remítase copia de la presente a la Asociación de Entidades Profesionales Universitarias de Entre Ríos.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y archívese.

Héctor H. Tortul, presidente; **María E. Sione**, secretaria.

F.C.S. 00088435 1 v./12.12.12

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

AUTORECTOR SRL

En asamblea realizada en fecha 13 de julio de 2012, los socios que representan el 99,75% del capital social, ante la renuncia del socio gerente Armando Carlos Salzman, aceptan la misma y designan socia gerente a Elba del Carmen Palacio, DNI 12.499.517, que acepta la designación en el mismo acto, modificando el Art. 5º de los estatutos ajustándolo a tal designación.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 15 de noviembre de 2012 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00088424 1 v./12.12.12

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

FEDERACION

CITRICOLA CHAJARI SA

Por resolución del Sr. Director de Dirección Inspección Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en Boletín Oficial:

Denominación social: CITRICOLA CHAJARI SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Ex Ruta Nacional 14, kilómetro 532, ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

Por asamblea general ordinaria del 12.9.2012, se resolvió la integración del directorio, por unanimidad de la siguiente forma:

Presidente Hugo Tarditi, LE Nº 5.816.314, domiciliado en Champagnat 2935, de la ciudad de Chajarí.

Vicepresidente Jorge Roberto Bonelli, DNI Nº 10.298.814, domiciliado en Champagnat 2385, de la ciudad de Chajarí.

Directores suplentes: Soto Baloni Luis Damián, DNI Nº 23.210.157, domiciliada en Colombia 4930, de la ciudad de Chajarí y Mover Sebastián Darío, DNI Nº 23.729.825, domiciliado en Güemes 2510, de la ciudad de Chajarí.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 6 de diciembre de 2012 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00088409 1 v./12.12.12

CESION DE CUOTAS

NUEVA

DIAMANTE

VILMOR SRL

Por resolución del Director de la DIPJ se ha ordenado publicar el siguiente EDICTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES - “VILMOR” SRL.

Denominación: "VILMOR SRL", CUIT Nº 33-71130324-9, con domicilio legal en Ejido de Camps, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Socios: Carlos Manuel VILA MORET, DNI Nº 4.449.556, CUIT 20-0444556-3, nacido el 29/12/44, casado en primeras nupcias con Nadine Marie Charlotte VON ZITZEWITZ, domiciliado en calle Avellaneda 1695, tercer piso "C", San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Alexis Juan VILA MORET VON ZITZEWITZ, DNI Nº 92.444.827, CUIL Nº 20-92444827-0, de profesión médico, de 37 años, el casado en primeras nupcias con Karen Ciulla, domiciliado en calle Reclus Nº 1246 de la ciudad de Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

Cesión de cuotas sociales en fecha nueve de diciembre del año dos mil once.-

Cedente: Carlos Manuel VILA MORET: 1) Vende a favor de Beltrán MIHURA IRRIBARRA, DNI Nº 23.969.273, CUIT Nº 20-23969273-8, de profesión Administrador Agropecuario, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con María Laura Gorchs, domiciliado en Estancia "Tama" de Estación Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, cien (100) cuotas partes del capital social por el precio total de $ 9.780,33.-

2º) Cede a título de donación a sus hijos Nicolás VILA MORET VON ZITZEWITZ, DNI Nº 23.292.488, CUIL Nº 20 -23292488-9, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en Acceso a Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, y Félix Andrea VILA MORET VON ZITZEWITZ, DNI Nº 29.799.064, CUIL Nº 20-29799064-1, soltero, nacido el 12 de septiembre de 1982, domiciliado en calle Paraná 1146 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cien (100) cuotas partes para cada uno de ellos.-

El socio Alexis Juan VILA MORET VON ZITZEWITZ, presta conformidad conforme cláusula "Décima Primera" del contrato constitutivo.-

La Sociedad "VILMOR SRL" queda integrada por cinco socios, a saber: Carlos Manuel VILA MORET; Félix Andrea VILA MORET VON ZITZEWITZ ; Beltrán MIHURA IRRIBARRA; Nicolás VILA MORET VON ZITZEWITZ y Alexis Juan VILA MORET VON ZITZEWITZ.-

El capital social, es de cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por mil (1.000) cuotas de cincuenta pesos ($ 50) cada una, queda distribuido y conformado de la siguiente manera: Carlos Manuel VILA MORET: seiscientas (600) cuotas equivalentes a $ 30.000.- Alexis Juan VILA MORET VON ZITZEWITZ: cien (100) cuotas equivalentes $5.000.- Félix Andrea VILA MORET VON ZITZEWITZ: cien (100) cuotas equivalentes a $ 5.000.- Nicolás VILA MORET VON ZITZEWITZ: cien (100) cuotas equivalentes $ 5.000, y Beltrán MIHURA IRRIBARRA: cien (100) cuotas equivalentes a $ 5.000.

La señora Nadine Marie Charlotte VON ZITZEWITZ DNI Nº 92.034.237, cónyuge del Socio Cedente, con igual domicilio que éste, de nacionalidad alemana, mayor de edad y hábil, presta el asentimiento conyugal exigido por el artículo 1277 del Código Civil mediante Poder Especial autorizado por el Escribano Ricardo José Giglio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, mediante escritura número trescientos veintisiete del veinticuatro de noviembre de dos mil once.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 21 de noviembre de 2012 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00088430 1 v./12.12.12

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

INTERLAGOS SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto extractado correspondiente al acto constitutivo de "INTERLAGOS SOCIEDAD ANONIMA":

Accionistas: ROMERO NICOLAS FABRICIO, DNI Nº 29.620.309, nacido el 23/11/1982, soltero, con domicilio real en calle Pascual Greca Nº 435 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, FRIDMAN SERGIO DANIEL, DNI Nº 18.519.441, nacido el 11/12/1967, casado, con domicilio real en calle Pablo Crauzas Nº 176 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, LUCERO MARCELO CARLOS, DNI Nº 22.737.080, nacido el 10/06/1972, casado, con domicilio real en calle Alemanes del Volga Nº 3071 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, SALE FERNANDO JUAN, DNI Nº 37.806.366, nacido el 31/07/1993, soltero, con domicilio real en calle Avellaneda Nº 1450 de la ciudad de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, ARANDA DELIA ISABEL, DNI Nº 27.396.405, nacida el 07/04/1979, soltera, con domicilio real en calle Lebhenson Nº 107 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, BAEZ DARIO PIO, DNI Nº 17.578.671, nacido el 04/04/1966, casado, con domicilio real en calle Almirante Brown Nº 427 de la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos.

Lugar y fecha: Paraná, 01 de octubre de 2012.

Denominación: "INTERLAGOS SOCIEDAD ANONIMA."

Domicilio: ejido de la ciudad de Maria Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Sede social: Ruta Provincial Nº 10, Kilómetro Nº 35, ejido de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, subcontratista o licitante de obra, las siguientes actividades:

Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, explotación, concesión y/o locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, alquiler de inmuebles part-time, y/o bajo cualquier otra modalidad locativa.-

Turísticas y Recreativas: la explotación y prestación de actividades y servicios vinculados al turismo y de recreación en todas sus formas: hotelería, camping, playas, servicios gastronómicos, excursiones, convenciones y cualquier otra que directa o indirectamente se vincularen a ellas.-

Construcción: de cualquier tipo de obra sea pública o privada y mediante cualquier sistema de pago que se convenga, pudiendo también con los procedimientos que considerase oportuno entregar parte de las mismas o su totalidad a terceros subcontratistas. Construir obras en cualquiera de las etapas que técnicamente se planifiquen y especialmente realizar obras como contratistas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como asimismo Entes Autárquicos descentralizados o no u organismos internacionales.

Financieras: financiar con fondos propios cualquiera de las actividades antes mencionadas, con expresa prohibición de lo que dispone la Ley de Entidades Financieras que regula el Banco Central de la Republica Argentina.- A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración conforme lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales, realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento.

Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos.

La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar a través de su Presidente cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.-

Plazo: de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), representado por mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de cien pesos ($ 100,00) por acción.-

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.-

Administración y representación: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Los Directores podrán ser accionistas o no.-

La Asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- En caso de directorio plural, los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.-

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- Cada Director debe prestar en garantía de sus funciones la suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor del Capital Social, que será depositado en la Caja Social en efectivo y/o títulos públicos.-

El Directorio se reunirá periódicamente y por lo menos una vez dentro del plazo fijado en el artículo 267 de la Ley de Sociedades Comerciales, y cuando lo requiera cualquiera de sus directores.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, de acuerdo al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63.-

Podrá especialmente: comprar, vender, permutar, exportar e importar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y/o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales

y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa.- La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550, prescindiéndose de la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la misma.

Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Septiembre de cada año.

Directorio: el primer directorio será unipersonal, designándose por unanimidad como Presidente a ARANDA DELIA ISABEL y como director suplente a SALE JUAN FERNANDO.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 7 de diciembre de 2012 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00088433 1 v./12.12.12

— — —

SIDER SRL

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletin Oficial el siguiente edicto:

SIDER SRL con domicilio en Colonia Yeruá, Departamento Concordia y domicilio de sede social en Ruta Nacional 14 Km. 249 de Colonia Yeruá.-

Socias: Romina Graciela RUIZ DIAZ, CUIL Nº 27-30.131.942-3, argentina, soltera, estudiante, nacida el 13/09/1983 con domicilio en Calle 116 Nº 114 de La Plata y Valeria Verónica RUIZ DIAZ, CUIL Nº 27-25.976.945-6, argentina, Soltera, de profesión Escribana, nacida el 04/11/1977 con domicilio en Ruta Nacional 14 Km. 250 de Colonia Yeruá, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 17 de enero de 2007.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones:

A) INDUSTRIALES: Producción, elaboración, compra y venta de maderas impregnadas y aserradero. La fabricación, industrialización, elaboración y producción de elementos, artefactos y aparatos para la construcción en toda su extensión y en especial los derivados de la madera especialmente relativos al tratamiento de maderas para su conservación.-

B) DE CONSTRUCCION: Ejecución de obras civiles hidráulicas eléctricas y electromecánicas públicas y privadas ejecución de instalaciones y montajes industriales.-

C) COMERCIALES: Compraventa por mayor y menor exportaciones, importaciones representaciones distribuciones comisiones y consignaciones de los objetos citados en el Inc. A) Compraventa de combustibles en general y prestación de servicios conexos, mediante la explotación de estaciones de servicios y establecimientos similares.-

D) FORESTALES: Forestación y reforestación en predios propios o ajenos arrendados a precio fijo o porcentajes instalación y explotación de viveros forestales, tala de montes y la industrialización primaria y transporte de madera proveniente de dichas explotaciones.-

Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser efectuada por cuenta propia de terceros o asociada con terceros.-

Plazo de duración: cincuenta años.-

Capital social: es de pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en doce cuotas de pesos un mil cada una suscriptas de la siguiente forma: Romina Graciela Ruiz Díaz, seis cuotas y Valeria Verónica Ruiz Díaz, seis cuotas de pesos un mil cada una.

Cada Socia integra en este acto el 25% por ciento en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años.-Administración y representación: La dirección, administración de los negocios de la firma estará a cargo del socio con el cargo de Gerente, quedando designada Romina Graciela Ruiz Díaz.-

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 29 de noviembre de 2012 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00088439 1 v./12.12.12

— — —

R. DEL TALA

CENTRO CEREALES SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: Sr. PALOMBI MARCELO DANIEL, argentino, DNI Nº 18.358.420, empresario, de estado civil casado, domiciliado en Pte. Perón s/n, Maciá, Dpto. Tala, Entre Ríos; PALOMBI MIRIAM ALEJANDRA, argentina, DNI Nº 22.383.619, empresaria, de estado civil casada, domiciliada en calle San Martín 139, de Maciá, Dpto. Tala, Entre Ríos.

Fecha de constitución: 30 de agosto de 2012

Denominación: CENTRO CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CENTRO CEREALES SRL).

Domicilio: tendrá su domicilio legal en calle Gualeguaychú 1489 de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos.-

Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si y/o por terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

1º) Explotación agropecuaria e industrial, 2º) Comerciales, 3º) Financieras, 4º) Inmobiliaria, 5º) Comercio Exterior y 6º)Comisiones.-

Capital social: El capital social es de $ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil pesos dividido en siete mil quinientas cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal y de un voto cada cuota, que los socios han suscripto en su totalidad de la siguiente manera: Marcelo Daniel Palombi, el cincuenta por ciento (50%) o sean tres mil setecientas cincuenta cuotas (3.750) y Miriam Alejandra Palombi, el cincuenta por ciento (50%) o sean tres mil setecientas cincuenta cuotas (3.750).

Las cuotas se integran así: a) En dinero efectivo la suma de un millón ochocientos cincuenta y siete mil pesos ($ 1.857.000) a saber: Marcelo Daniel Palombi, la suma de novecientos veintiocho mil quinientos pesos ($ 928.500).

b) Bienes Inmuebles de propiedad de los socios en condominio indiviso por partes iguales mas todo lo en ellos clavado, plantado, cercado, edificado y anexo perteneciente, por la suma de cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos ($ 5.643.000).-

Administración y representación: La sociedad será administrada por un gerente socio o no, que será electo por los socios por simple mayoría, fijándose en dicha oportunidad el plazo de duración, y podrá ser reelecto indefinidamente. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto de la misma sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. El administrador de la sociedad realizará un balance a esa fecha a fin de determinar ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 29 de noviembre de 2012 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00088415 1 v./12.12.12

SUMARIO

DECRETOS
Año 2012
Gobernación

3720, 3721, 3744, 3746, 3769, 3773, 3774, 3776, 3777, 3779, 3785, 3805, 3807

Ministerio de Gobierno y Justicia

3526, 3532, 3556, 3561, 3562, 3570

Ministerio de Cultura y Comunicación

3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659

Ministerio de Salud

3640, 3647, 3664, 3672, 3685, 3686, 3687, 3688, 3703, 3704, 3705, 3748, 3759, 3760, 3761

RESOLUCIONES
Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

524, 525, 526, 527, 528

Ente Provincial Regulador de la Energía

149

Este ejemplar va acompañado de Anexo de Resoluciones

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrerios.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08